



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE JULIO DE 1997

Número 160

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Decreto número 53/1997, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de don José Luis Marco Gallud como Director General de Comercio, Consumo y Artesanía. 8083

Decreto número 54/1997, de 11 de julio, por el que se nombra a don Guillermo Herráz Artero como Director General de Comercio, Consumo y Artesanía. 8083

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera. 8083

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 8083

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio colectivo de trabajo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Región de Murcia. 8084

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Edicto. Expediente CIR/5/97. 8089

Anuncio Presupuesto General del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia. 8089

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de asistencia técnica. Expte. 14/97. 8090

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras Expte. 13/97 8090

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de asistencia técnica Expte 18/97 8090

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Anuncio Expediente sancionador-número 227/96. 8091

Servicio Murciano de Salud

Anuncio de adjudicación. Expediente 49/97. 8091

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente. Demarcación de Costas en Murcia. Notificación de acto de apeo de deslinde	8092
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación a contribuyente.	8092
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores	8093
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	8098

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 419/96	8100
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 790/96.	8100
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 553/93.	8101
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 231/95.	8102
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 158/97.	8104
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 265/97-A	8104
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 25/97.	8105
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 202/96.	8105
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 237/96.	8106
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 233/95.	8107
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 302/96	8107
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 250/93	8108
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 215/95.	8108
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 207/95.	8109
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 3/93.	8109
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 979/95.	8110
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 105/97.	8110
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 88/97.	8111
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 431/97	8111
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 144/97.	8112
Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio 162/93	8112
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 62/97.	8112
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 360/97	8113
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 229/97.	8114
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 61/97.	8114
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 62/97	8115
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 360/97-A	8115
Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 1.º Procedimiento A7/97.	8116

IV. Administración Local

CARTAGENA. Iniciar el expediente de reparcelación de la U.A. número 1 de barrio Peral.	8117
CARTAGENA. Iniciar el expediente de reparcelación de la U.A. número 2 de Los Nietos.	8117
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones que ha de regir la contratación de la adquisición de vehículos con destino a la Policía Local.	8117
JUMILLA. Lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para dos plazas de Trabajador Social.	8118
MURCIA. Aprobados padrones	8119
MOLINA DE SEGURA. Aprobar padrón	8119
LAS TORRES DE COTILLAS. Delegación de funciones de la Alcaldía.	8119
MURCIA. Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles Expte. 48/97, por modificación de Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles	8119
MURCIA. Planificación, Economía y Financiación. Acuerdo definitivo del expediente 1/97 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.	8120

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10020 DECRETO número 53/1997, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de don José Luis Marco Gallud como Director General de Comercio, Consumo y Artesanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de julio de 1997,

DISPONGO:

El cese, a petición propia, de don José Luis Marco Gallud como Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

10019 DECRETO número 54/1997, de 11 de julio, por el que se nombra a don Guillermo Herráiz Artero, Director General de Comercio, Consumo y Artesanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de julio de 1997,

DISPONGO:

Nombrar a don Guillermo Herráiz Artero, Director General de Comercio, Consumo y Artesanía.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9820 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 124/97.- Construcción de vivienda familiar en Vereda de la Ermita, s/n., El Siscar. Santomera. Promovido por doña Encarnación Cerezo Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

9979 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 212/95.- Construcción de vivienda en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Juan Palazón Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de julio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9893 CONVENIO colectivo de trabajo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Región de Murcia.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Región de Murcia, de ámbito sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29 de abril de 1997, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 24 de julio de 1997 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 26 de junio de 1997.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS VINÍCOLAS Y ALCOHÓLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA 1997-1999.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente convenio obligará a todas las Empresas y trabajadores de la Región de Murcia, que dediquen su actividad a las industrias vinícolas y alcohólicas.

Artículo 2. Duración y vigencia.

La duración del presente convenio será de DOS años (del 1 de abril de 1997 al 31 de marzo de 1999).

Entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de abril de 1997, con la excepción de los conceptos de dietas y seguro del artículo 15, que serán a partir del 1 de julio de 1997.

Artículo 3. Jornada de trabajo.

1. La jornada ordinaria de trabajo será de 1.787 horas anuales de trabajo efectivo para el primer año de vigencia del convenio y de 1.785 horas anuales de trabajo efectivo, para el segundo año, en cómputo global y distribuidas de lunes a viernes, teniendo en cuenta siempre el calendario laboral de la región, con arreglo al cual se efectuará la distribución de esta jornada anual.

2. Aquellas empresas que en sus secciones de carga, descarga y distribución, tuvieran necesidad de realizar una jornada distinta, la pactarán con sus trabajadores, respetando lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, quedará afectado a dicha jornada distinta, el mínimo personal administrativo necesario.

3. Las Empresas, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, según sus necesidades productivas, podrán fijar jornadas especiales de hasta un máximo de nueve horas, durante un periodo también máximo de tres meses al año, compensables durante el resto de la anualidad en que se presten, comprometiéndose a comunicárselo a aquellos con un mes de antelación a las fechas en que se hayan de realizar, por los medios de difusión habituales en las mismas.

Artículo 4. Vacaciones.

1. Los trabajadores disfrutarán un periodo anual de vacaciones de veintisiete días laborables.

2. Los días de vacaciones disfrutados, se considerarán a todos los efectos como efectivamente trabajados, salvo en lo que se refiere al devengo y percepción del plus de transporte establecido en el artículo 10.

3. Los días de vacaciones se fijarán de la forma siguiente: TRECE días consecutivos por las empresas según su criterio y los CATORCE días restantes se negociarán con los trabajadores de acuerdo con el contenido del Estatuto, quedando el correspondiente cuadro vacacional confeccionado antes de finalizar el último trimestre del año anterior al que corresponda su disfrute.

4. El personal que ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de vacaciones, partiendo de la presunción a efectos de su cálculo, de que trabajará hasta la finalización del mismo.

5. El personal que cese por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico, igual a la parte proporcional de los días no disfrutados. Dicha parte proporcional se calculará a razón de dos días y medio al mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 5. Licencias.

1. Con motivo de contraer matrimonio los trabajadores tendrán derecho a una licencia de DIECISÉIS días naturales, que serán retribuidos como efectivamente trabajados.

2. Las restantes licencias, se regirán conforme a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6. Excedencias.

Las empresas y trabajadores afectados por este convenio, se regirán en cuanto a esta materia se refiere por lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, y el contenido de la Ley 3/1989 de 3 de marzo.

Artículo 7. Servicio militar.

1. El personal que se encuentre cumpliendo el ser-

vicio militar percibirá las gratificaciones extraordinarias pactadas en este convenio, de verano y Navidad.

2. Las empresas vendrán obligadas con respecto a dicho personal a darles trabajo en los periodos de licencia o permisos superiores a quince días, así como a reservarles su puesto de trabajo, hasta un mes después de su licenciamiento, de conformidad con el artículo 48, tres, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Salario base.

El salario base y la base de antigüedad del convenio para los dos años de vigencia del mismo, será el que se determine de acuerdo con la tablas previstas para el primer año de vigencia y el que resulte del cálculo que se efectúe una vez conocido el IPC previsto por el Gobierno para 1998, en base al mismo, para el segundo año de vigencia.

Los términos del acuerdo son los siguientes.

Para el periodo del 1.º de abril de 1997 a 31 de marzo de 1988 un incremento sobre los conceptos salariales vigentes de un 3,2% (Salario Base y Plus asistencia).

Una vez así determinados los salarios mensuales, se verán incrementados en una cuantía de 189 ptas., mensuales para la determinación de los salarios base mensuales por categoría profesional, procedentes del traspaso del incremento calculado sobre la cifra de Plus Transporte. La columna correspondiente a la base para el cálculo de la antigüedad se verá incrementada para el primer año de vigencia en un 2,6%.

La cuantía a percibir por el concepto de Plus de Transporte, quedará consolidada en la cifra actual de 7.500 ptas., para los dos años de vigencia del convenio.

Para el segundo año de vigencia, el salario Base se incrementará en una cuantía equivalente al porcentaje que resulte de incrementar al IPC previsto por el Gobierno para 1998 un 0,4% y ello sobre los concepto salariales (Salario Base, Plus Asistencia).

A la cuantía resultante habrá de incrementarse la que resulte del traspaso del incremento procedente de la aplicación del porcentaje citado sobre el concepto Plus Transporte.

Se establece igualmente una cláusula de garantía con validez solamente para el segundo año de vigencia del convenio, en virtud de la cual, el porcentaje final de incremento será equivalente al que resulte de aplicar al IPC real para 1998 un 0,4%.

Este porcentaje así determinado como garantía deberá aplicarse en su caso sobre los salarios de 1997 y servirá de base para la determinación de los salarios para futuros convenios colectivos.

La cuantía a percibir por el concepto Plus de Transporte, para este segundo año de vigencia quedará en todo caso fijado en las 7.500 ptas., idénticas a las del año anterior.

La base del cálculo de la antigüedad para el segundo año de vigencia se obtendrá de aplicar a la vi-

gente en esa fecha, el porcentaje de incremento del IPC previsto por el Gobierno para 1998.

Artículo 9. Prima de asiduidad y rendimiento.

Se establece una prima de asiduidad y rendimiento para todas las categorías profesionales, que se devengará por día efectivamente trabajado, en la cuantía que se detalla en el anexo salarial.

Artículo 10. Plus de transporte.

Los trabajadores afectados por este convenio, tendrán derecho a percibir por cada día laborable trabajado un plus de acuerdo con lo establecido en las tablas salariales anexas en cómputo mensual, y que no será percibido, lógicamente durante el periodo vacacional.

Artículo 11. Complementos salariales de periodicidad superior al mes.

1. Se establecen como complementos salariales de vencimiento o periodicidad superior al mes, las GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS de verano y Navidad, que se abonarán el 1 de julio y el 20 de diciembre de cada año, y que consistirán en una mensualidad de salario base, más la antigüedad correspondiente a cada una de ellas.

2. Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año percibirán las anteriores gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 12. Dietas.

Los trabajadores que por razón de su trabajo se desplacen a localidad distinta de aquella donde se encuentra el centro de trabajo, percibirán en concepto de dietas las siguientes cantidades :

Para el primer año de vigencia :

Desayuno:	400 Ptas.
Comida:	1.400 Ptas.
Cena:	1.100 Ptas.
Pernocta:	1.800 Ptas.
DIETA TOTAL: ..	4.700 Ptas.

Las cantidades anteriores se abonarán según el siguiente horario de salida y regreso:

desayuno: antes de las 7:00 horas,
comida: de las 13:00 horas a las 16:00 horas,
cena: de las 20:00 horas a las 23:00 horas,
habitación para pernoctar: de las 23:00 horas en adelante:

Para el segundo año de vigencia del convenio, estas cifras se verán incrementadas en la misma cuantía porcentual en lo que sea el salario.

Base del convenio, una vez conocida la previsión del Gobierno del IPC para 1998.

Artículo 13. Antigüedad.

1. Los trabajadores percibirán por este concepto, sobre su salario base específico, los porcentajes que establece el artículo 49 de la ordenanza que regula sus relaciones laborales, según sus años de servicio en la misma empresa.

2. Las cantidades sobre las, que se calcularán estos conceptos se fijan en columna independiente de la del salario base de convenio en el anexo adjunto.

Artículo 14. Jubilación.

1. A los trabajadores que cesen en sus empresas por este motivo, siempre que cuenten como mínimo con diez años de antigüedad en aquellas empresas, a las edades que se indican, percibirán las cantidades que a continuación se detallan :

	1.º año vigencia
A los 60 años de edad	445.000
A los 61 años de edad	390.000
A los 62 años de edad	335.000
A los 63 años de edad	278.000
A los 64 años de edad	250.000
A los 65 años de edad	195.000

Para el segundo año de vigencia se incrementarán estas cifras en la misma cuantía porcentual en que lo sea el salario base de convenio, una vez conocida la previsión del Gobierno de IPC para 1998.

2. Si durante la vigencia de este texto legal se redujese la edad de jubilación actualmente en vigor, las cantidades y edades antes expresadas serán consideradas por la Comisión Paritaria de este Convenio.

Apartado 3.º se actualiza a 85.000 ptas., la cantidad a percibir por el concepto de indemnización para los trabajadores que deban abandonar la empresa como consecuencia de la declaración de Invalidez Permanente Total, por parte de la Comisión Técnica Calificador de la Seguridad Social.

Artículo 15. Mejoras voluntarias de la Seguridad Social.

1. En caso de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo o enfermedad que diese lugar a hospitalización del trabajador que la sufriera, las empresas garantizarán al trabajador accidentado u hospitalizado, el percibo de la totalidad de su remuneración desde el primer día de la baja, como si se tratase de días efectivamente trabajados.

2. En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad que no diese lugar a hospitalización, las empresas abonarán a los trabajadores que las padecieron, el 100% del salario base y antigüedad y de la prima de asiduidad y rendimiento, desde el primer día de la baja. A partir del día quince, de encontrarse en baja por dicho concepto, percibirán la totalidad de su remuneración como si se tratase de días efectivamente trabajados.

3. Las empresas cubrirán el riesgo de muerte e incapacidad absoluta para el trabajo por cualquier causa, suscribiendo al efecto póliza con la Entidad Aseguradora que estime más conveniente en la cuantía de 2.000.000 que permanecerá inalterable durante el transcurso de los dos años de vigencia del convenio.

Artículo 16. Clasificación profesional.

1. El personal que habitualmente realice trabajos de diferentes categorías, será clasificado con arreglo a la categoría superior de las que, realiza.

2. En el caso de cambiar de puesto de trabajo a otro de categoría superior, se percibirá la retribución correspondiente a esta última y a los dos meses de permanecer en la categoría superior, adquirirá ésta automáticamente salvo en los casos de sustitución.

3. Los oficios auxiliares que se especifican en el artículo 19 de la Ordenanza para las Industrias Vinícolas, se clasificarán en las categorías profesionales que para los mismos se establecen en la Tabla Salarial de este Convenio.

4. Aquellos trabajadores que realicen habitualmente el Departamento de Proceso de Datos, las funciones que a continuación se señalan, quedarán asimilados dentro del Grupo de Trabajadores Administrativos a las categorías profesionales que igualmente se indican:

Perforista o Grabador	Auxiliar administrativo
Operador	Oficial de 2.ª
Programador	Oficial de 1.ª

Artículo 17. Formación profesional.

1. El trabajador tendrá derecho:

A. Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

B. A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

2. Las partes firmantes del presente convenio, se comprometen a estudiar en el plazo de tres meses, las necesidades del Sector en materia de Formación, que puedan ser aplicables a aquellas empresas que no dispongan de Plan de Formación propio o compartido, al objeto de tratar de elaborar un programa de FORMACIÓN CONTINUA para el Sector al amparo del acuerdo que sobre esta materia suscribieron en fecha 19 de diciembre de 1996, las organizaciones sindicales y patronales CCOO, UGT y CEOE-CEPYME.

Artículo 18. Conductores.

Aquellos a quienes por causas no imputables a los mismos les sea retirado el carnet de conducir cuando se encuentren prestando servicio a cargo de las empresas, éstas los destinarán al puesto de trabajo que en aquel momento tengan disponible, respetándoles durante el periodo que lo tengan retenido su categoría y salario, salvo en los casos en que hayan sido condenados judicialmente por imprudencia o hallados en situación de embriaguez o toxicomanía.

Artículo 19. Personal temporero.

Este personal percibirá como retribución por cada hora trabajada la cantidad resultante de dividir el salario global anual correspondiente a la categoría de peón, sin incluir en el mismo los pluses de transporte y asiduidad, por el número de horas fijadas para la jornada en cómputo global anual para cada año. Dichos

pluses de transporte y asiduidad, sólo se percibirán por días efectivamente trabajados.

Artículo 20. Prendas de trabajo.

1. Las empresas entregarán a los trabajadores, dos prendas de trabajo al año, una en enero (prenda de invierno) y otra en mayo (prenda de verano), viniendo éstos obligados a llevarlas durante la jornada de trabajo.

2. También entregarán las empresas calzado de seguridad para su uso obligatorio a aquellos trabajadores que por la especialidad de su trabajo necesitan, de acuerdo con el artículo 148 de la ordenanza de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo 21. Acción sindical.

1. A los representantes sindicales de los trabajadores en las empresas afectadas, se les reconocen los derechos y garantías establecidos en la legislación vigente.

2. Cada uno de los delegados de personal o miembros de comité de empresa, dispondrán de un crédito de 25 horas mensuales retribuidas en las empresas de hasta 250 trabajadores.

Artículo 22. Delegados sindicales.

1. Los trabajadores afiliados a una central sindical, legalmente representativa, podrán elegir o designar su propio delegado sindical de empresa, en aquellos centros de trabajo que tengan una plantilla de trabajadores igual o superior a 75 trabajadores.

Artículo 23. Absorción y Derecho Subsidiario.

1. Las mejoras salariales pactadas en este convenio, quedarán absorbidas individualmente y en cómputo global anual, por las condiciones más beneficiosas que vinieren percibiendo los trabajadores afectados de sus empresas, respetándose dichas condiciones en cuanto excedan de lo pactado.

2. En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la ordenanza laboral del sector y legislación general aplicable.

Artículo 24. Seguridad e Higiene.

1. Todos los trabajadores afectados por este Convenio deberán pasar un reconocimiento médico anual, siéndoles aplicables el contenido de la Ley de Seguridad y Salud Laboral sobre Prevención de Riesgos Laborales de 8/11/1996 y sus correspondientes Reglamentos de Aplicación en las fechas y con las condiciones legales que en los mismos se establecen.

Artículo 25. Comisión paritaria.

1. Se crea una Comisión Paritaria integrada por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes y otros tantos de la representación Empresarial, teniendo como funciones específicas las siguientes:

A. Interpretación de la aplicación de las cláusulas del Convenio.

B. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

C. Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

2. Dada la complejidad que se desprende de la aplicación de los principios de las recientes modificaciones del Estatuto de los Trabajadores, las partes acuerdan demorar su estudio y aplicación en relación con el contenido del Convenio, a la próxima negociación del mismo.

3. Las partes se comprometen a presentar a la Comisión paritaria, durante el transcurso del primer año del convenio, propuestas de solución para una eventual supresión del concepto retributivo de la antigüedad manteniendo los derechos consolidados ya adquiridos o en trance de adquisición y suprimiendo lo que pudieran entenderse como expectativas de derecho, ni devengadas, ni exigibles en el momento de la negociación.

Estas propuestas se someterían a una posible negociación, por si fuese posible su aplicación en el segundo año de vigencia del convenio.

Artículo 26.

Las partes firmantes del presente convenio colectivo, asumen el contenido íntegro del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos laborales en la Región de Murcia de fecha 7/2/1997 publicado en el BORM con fecha 1 de marzo de 1997, con el alcance previsto en el mismo y sometido al desarrollo que en el mismo se establece.

Por la empresarial:

Alberto Pérez Ibarrondo por
BODEGAS Y BEBIDAS, S.A.
Hermógenes Fernández por
BODEGAS FERNÁNDEZ, S.A.
José Evaristo Carrión por
BODEGAS ASENSIO CARCELÉN, N.C.R.

Asesor : Asesores:

Eduardo Manzano García.

Por los trabajadores:

José Martínez Bleda por USO.
Prudencio Lozano Jiménez, por USO.
Vicente López Centenero, por USO.
Joaquín Hernández Romero, por USO.
Diego Cutillas Abellán, por CCOO.
Ignacio Cutillas Abellán, por CCOO.
Juan Antonio Martínez Sánchez, por UGT.
Pablo Pedro Gómez Jiménez, por UGT.
Bernardo Simón Martínez, por UGT.

Asesor: USO: José Antonio Reyes Gea, Manuel Gil Polo.

CCOO: Santiago Navarro Meseguer, Ángel Soler Madrid.

UGT: Joaquín Hernández Cardos, José Francisco Peñalver Valera.

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS VINÍCOLAS
Y ALCOHOLERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL 1 DE ABRIL DE 1997 AL 31 DE MARZO DE 1998**

CATEGORÍA	SALARIO BASE	BASE ANTL	PLUS ASIS.	PLUS TRAN.	BRUTO MES	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	SALARIO ANUAL
TÉCNICOS								
Jefe Superior	121.776	102.343	7.502	7.500	136.778	121.776	121.776	1.877.392
Téc. T. Sup.	119.772	100.397	7.502	7.500	134.775	119.772	119.772	1.849.339
Téc. T. Med.	117.761	98.450	7.502	7.500	132.763	117.761	117.761	1.821.182
Téc. T. Inf.	116.756	97.472	7.502	7.500	131.758	116.756	116.756	1.807.110
Encarg. Bodega	116.756	97.472	7.502	7.500	131.758	116.756	116.756	1.807.110
Encarg. Labora.	113.743	94.552	7.502	7.500	128.745	113.743	113.743	1.764.926
Ayudant. labor.	109.082	90.038	7.502	7.500	124.085	109.082	109.082	1.699.683
Auxiliar Labor.	106.761	87.784	7.502	7.500	121.764	106.761	106.761	1.667.189
ADMINISTRATIVOS								
Jefe Superior	117.761	98.450	7.502	7.500	132.763	117.761	117.761	1.821.182
Jefe de 1ª	116.756	97.472	7.502	7.500	131.758	116.756	116.756	1.807.110
Jefe de 2ª	114.744	95.526	7.502	7.500	129.747	114.744	114.744	1.778.952
Oficial 1ª	113.743	94.552	7.502	7.500	128.745	113.743	113.743	1.764.926
Oficial 2ª	111.416	92.297	7.502	7.500	126.419	111.416	111.416	1.732.357
Auxiliar	106.761	87.784	7.502	7.500	121.764	106.761	106.761	1.667.189
COMERCIAL								
Jefe Superior	117.761	98.450	7.502	7.500	132.763	117.761	117.761	1.821.182
Jefe Ventas	116.756	97.472	7.502	7.500	131.758	116.756	116.756	1.807.110
Insp. Ventas	113.743	94.552	7.502	7.500	128.745	113.743	113.743	1.764.926
Viajante	111.416	92.297	7.502	7.500	126.419	111.416	111.416	1.732.357
SUBALTERNOS								
Conseje	111.416	92.297	7.502	7.500	126.419	111.416	111.416	1.732.357
Subalterno 1ª	109.082	90.038	7.502	7.500	124.085	109.082	109.082	1.699.683
Subalterno 2ª	106.761	87.784	7.502	7.500	121.764	106.761	106.761	1.667.189
Aux. Subalterno	104.473	85.567	7.502	7.500	119.476	104.473	104.473	1.635.158
OBREROS								
Cap. Bodega	115.754	96.502	7.502	7.500	130.756	115.754	115.754	1.793.084
Enc. Sección	114.744	95.526	7.502	7.500	129.747	114.744	114.744	1.778.952
Oficial 1ª	113.743	94.552	7.502	7.500	128.745	113.743	113.743	1.764.926
Oficial 2ª	111.416	92.297	7.502	7.500	126.419	111.416	111.416	1.732.357
Oficial 3ª	109.081	90.033	7.502	7.500	124.084	109.081	109.081	1.699.668
OFICIOS AUX.								
Oficial 1ª	113.743	94.552	7.502	7.500	128.745	113.743	113.743	1.764.926
Oficial 2ª	111.416	92.297	7.502	7.500	126.419	111.416	111.416	1.732.357
Peón Especial	106.761	87.784	7.502	7.500	121.764	106.761	106.761	1.667.189
Peón	104.473	85.567	7.502	7.500	119.476	104.473	104.473	1.635.158

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

9818 EDICTO. Expediente CIR/5/97.

Por el presente se hace saber a los titulares de las industrias de fábricas de Piensos Compuestos que actualmente figuran inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, que a continuación se relacionan en sus últimos domicilios conocidos:

Provimi Murcia, S.A., Ctra. Alcantarilla-Alguazas, Km. 1,2. Alguazas (Murcia).

Bioter, S.A., Avda. Pintor Portela, 4. Cartagena (Murcia).

Hortícola del Guadalentín, S.A., finca Torre Guil. Sangonera la Verde (Murcia).

Francisco Paños Sánchez, Federico Guirao, 12. Beniaján (Murcia).

Maferm, S.A., Avda. de Murcia, s/n., Balsicas (Murcia).

José Alcaraz Bernal, calle de la Villa: La Alberca (Murcia).

José Arce Díaz, Ctra. San Javier, 3. Torreagüera (Murcia).

Emilio Rodríguez García, calle Bando de la Huerta, 1. Murcia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal y antes de redactar la propuesta de resolución de cancelación de la Inscripción Registral a las precitadas industrias agroalimentarias, se les pone de manifiesto el expediente número CIR/5/97, incoado por la Jefatura del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias, el 27 de noviembre de 1996, en virtud del artículo decimocuarta del R.D. 2.685/1980, de 17 de octubre, por un plazo de diez días, con el fin de que puedan proceder a su examen y a la presentación de las alegaciones, documentos o justificantes que estimen convenientes en la defensa de sus derechos.

Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Antonio Bernal Fontes**.

9683 ANUNCIO. Presupuesto General del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, para 1997, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTO

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 7.610.600 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 2.390.400 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 90.000.000 de pesetas.

Total del Presupuesto de Gastos: 100.001.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

4. Transferencias corrientes: 10.001.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 90.000.000 de pesetas.

Total del Presupuesto de Ingresos: 100.001.000 pesetas.

Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 113,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 58.3b de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Murcia a 18 de junio de 1997.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Presidente del Consorcio, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

9684 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 14/97.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción: Realización de estudio sobre acogimiento de arrecifes artificiales y reservas marinas.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 88, de 18-4-97.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 4 de julio de 1997.

b) Contratista: Mediterráneo Servicios Marinos, S.L.

c) Importe de adjudicación: 5.850.000 pesetas.

Murcia a 20 de junio de 1997.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

9685 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 13/97.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de terminación de edificio para Centro Social y urbanización de accesos, en la pedanía de Roche del término municipal de La Unión.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 103, de 7-5-97.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 47.915.105 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 11 de junio de 1997.

b) Contratista: Calpu, S.A.

c) Importe de adjudicación: 42.400.000 pesetas.

Murcia a 20 de junio de 1997.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

9686 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 18/97.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción: Estudio relativo a la dinámica de las poblaciones de medusas en el Mar Menor, su problemática asociada y búsqueda de soluciones.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 100, de 3-5-97.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.500.000 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 11 de junio de 1997.
- b) Contratista: Universidad de Murcia.
- c) Importe de adjudicación: 18.498.807 pesetas.

Murcia a 20 de junio de 1997.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

Consejería de Sanidad y Política Social

9882 ANUNCIO. Expediente sancionador número 227/96.

Por el presente, se hace saber a Javier López Santiago, cuyo último domicilio conocido es Playagrande, s/n, 30860-Puerto de Mazarrón, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 227/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud, una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Que carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

Artículo 3.º del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto (B.O.E. 20-9-83).

El importe dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, Expte. 227/96, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a

la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia a 30 de junio de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Servicio Murciano de Salud

9819 ANUNCIO de adjudicación

1. Entidad adjudicadora

- a) **Organismo:** Servicio Murciano de Salud.
- b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) **Número de expediente:** 49/97.

2. Objeto del contrato

- a) **Tipo de contrato:** Suministros.
- b) **Descripción del objeto:** Suministro de diversa maquinaria con destino al Centro Regional de Hemodonación.

c) **Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 28 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.275.000 pesetas (lote uno, 4.550.000 pesetas, lote dos, 3.725.000 pesetas).

5. Adjudicación

- a) Fecha: 20 de junio de 1997.
- b) Lote uno: Giralt, S.A.
Lote dos: Menarini Diagnostics, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote uno: 4.550.000 pesetas.
Lote dos: 3.700.000 pesetas.

Murcia a 30 de junio de 1997.— El Director General del Servicio Murciano de Salud, por sustitución, El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9688

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas en Murcia

Notificación del acto de apeo del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal y su servidumbre de protección en el tramo de costa correspondiente a la playa de El Mojón, Cabeza del Mojón y playa del Cabezo del Mojón, en el límite de los términos municipales de Mazarrón y Cartagena (Murcia).

Por resultar afectados como propietarios colindantes en el expediente de deslinde mencionado doña Marina García Guerrero, doña Petronila Marín Martínez y la mercantil "Apartamentos Florida, S.A.", vecinos de Mazarrón, y cuyo domicilio se desconoce, así como para que sirva de notificación a otros posibles interesados desconocidos en el referido expediente, se procede a notificar que el próximo día 22 de julio de 1997 se efectuará el recorrido de la delimitación provisional del deslinde y al levantamiento de la correspondiente acta, según lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas (B.O.E. número 181, de 29 de julio) y artículo 22.3 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la citada Ley de Costas.

El acto comenzará a las diez (10) horas en el hito de Z.M.T. M-456 en la playa de El Mojón, del término municipal de Mazarrón.

Los interesados podrán asistir al mencionado acto de forma personal o a través de representante acreditado con documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada, y en su caso legalizada, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de tal representación.

Igualmente, dicha representación podrá ser acreditada en comparecencia personal en dicho acto o previamente en esta Demarcación.

En caso de disconformidad con el deslinde practicado, se dispondrá de un plazo de quince (15) días contados a partir de aquella fecha, para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa, debiendo aportar en este último caso, copia auténtica o compulsada de la escritura de propiedad debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad o certificación registral correspondiente a su finca.

Este anuncio se ha remitido, igualmente, a los Ayuntamientos donde residen los titulares afectados, para su exposición en el tablón de anuncios.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.) sobre notificaciones a propietarios colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio.

Murcia, 4 de junio de 1997.—El Jefe de la Demarcación, P.S., Trinidad Pérez Mateos (D.G. 14852).

Número 9635

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Fontanería y Construcciones Nicolás, S.L.

NIF: B-30319883.

Domicilio: PD. Puente Tocinos, calle Mayor. Murcia.

Documentación: Acta de disconformidad número de referencia: 02/61519641, por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, número 5 A, planta baja.

Murcia, 25 de junio de 1997.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Delegado del Gobierno en esta Comunidad Autónoma, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045691096	CARNICAS EUROPEAS S L	803413481	ALICANTE	05.05.97	10.000		LEY30/1995	
300102406833	KADUS COSMETICS SL	803694858	ALICANTE	07.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045645335	A NAVARRO	05057943	ALICANTE	15.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401882057	R FERRANDIZ	21415089	ALICANTE	04.04.97	35.000		RD 13/92	050.
300201960954	L GARCIA	21989352	ALICANTE	08.02.97	16.000		RD 13/92	048.
300045675091	N FERNANDEZ	48345684	ALICANTE	10.04.97	50.000		RDL 339/90	080.1
300401898302	M OLMEDO	52762586	ALICANTE	20.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300401873550	D PASTOR	52770744	ALICANTE	18.03.97	26.000		RD 13/92	052.
300102409706	D RUANO	52776107	ALICANTE	13.02.97	5.000		RDL 339/90	081.4
300102409690	D RUANO	52776107	ALICANTE	13.02.97	30.000		RDL 339/90	067.4
300401902895	A ARACIL	73990005	ALICANTE	03.05.97	20.000		RD 13/92	052.
300045549772	CHIMENEAS HERMANOS CIUDAD	803116506	ALTEA	24.02.97	20.000		RDL 339/90	087.4
300045617911	M MARTINEZ	22115188	BENEJAMA	15.04.97	15.000		RD 13/92	154.
300401898247	F GOMEZ	21368049	BENIDORM	20.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045621550	A FERNANDEZ	33485112	CREVILLENTE	28.03.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401897772	J JIMENEZ	22335499	ELCHE	19.04.97	20.000		RD 13/92	048.
300045651694	A DIAZ	48373915	ELCHE	24.04.97	15.000		RD 13/92	009.1
300401896822	D BERENGUER	73497207	ELCHE	16.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300045654439	D GIMENEZ	29015499	ORIHUELA	24.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
300045585636	J GRAO	45560282	ORIHUELA	17.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045585624	J GRAO	45560282	ORIHUELA	17.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045584607	J GRAO	45560282	ORIHUELA	17.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300401900734	M RAMON	74148094	ORIHUELA	28.04.97	30.000		RD 13/92	052.
300045675224	F NAVARRO	74169758	ORIHUELA	14.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
300401877190	T VALERO	74177060	ORIHUELA	20.04.97	20.000		RD 13/92	050.
300401898764	R TOBAL	29047442	PETRER	22.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045657131	M MARTINEZ	22925907	PILAR DE LA HORADADA	30.04.97	25.000		RDL 339/90	080.1
300401901088	A NOVA	29014803	PILAR DE LA HORADADA	28.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045529750	S LOZANO	27432453	PINOSO	23.04.97	10.000		RD 13/92	109.1
300045529505	G HERRERO	74179680	RAFAL	21.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045678109	P RUBIO	05110811	TORREVIEJA	19.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045573520	A PEREZ	37339012	TORREVIEJA	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045509129	R ORTEGA	05099094	ALBACETE	15.03.97	25.000		RD 13/92	084.1
300045654191	S MORENO	52759990	SOCOVS	23.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300045654208	S MORENO	52759990	SOCOVS	23.04.97	15.000		RD 13/92	173.2
300045647290	J VILLENA	52758393	TOBARRA	13.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300045623200	A LOPEZ	27220776	ALMERIA	20.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401853288	F DIAZ	27241860	ALMERIA	08.02.97	25.000		RD 13/92	052.
300401898089	C MARCOTE	27256229	ALMERIA	20.04.97	20.000		RD 13/92	048.
300401896731	A ORTIZ	11422415	HUERCAL OVERA	15.04.97	16.000		RD 13/92	048.
300401897759	J GIMENO	17825082	BARCELONA	19.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300401897115	F SOLE	36251484	BARCELONA	17.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045610965	A GARCIA	38071191	S FELIU DE LLOB	08.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045641998	F PEREZ	23173740	VILAFRANCA PENEDES	16.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045645268	F GUTIERREZ	32855194	SAN FERNANDO	11.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300401897565	J DURA	73362951	ONDA	19.04.97	20.000		RD 13/92	048.
300401897735	S CORDOBA	24072569	COGOLLOS VEGA	19.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300401898181	D JIMENEZ	74608027	CULLAR	20.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300401900102	N BELLOSO.	09168327	GRANADA	25.04.97	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045624356	A FERNANDEZ	23266809	HUENEJA	21.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401878236	M DIAZ	05376243	ARANJUEZ	23.03.97	40.000		RD 13/92	052.
300401881806	J SANTORI	05386842	COLMENAR VIEJO	03.04.97	25.000		RD 13/92	052.
300102223570	J FERNANDEZ	52474879	LAS ROZAS DE MADRID	29.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300045509348	P FERNANDEZ	01442044	MADRID	18.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045614223	M MONTERO	01929743	MADRID	26.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401896226	J MONTERO	03753205	MADRID	14.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045639918	M NIETO	06040282	MADRID	19.03.97	20.000		RD 13/92	083.1
300045526413	R DIAZ	08702836	MADRID	22.03.97	10.000		RD 13/92	170.
300102369691	J SIERRA	50438231	MADRID	10.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300401897826	J FERNANDEZ	50666715	MADRID	19.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045583093	J FERNANDEZ	51321091	MADRID	01.03.97	8.000		RD 13/92	090.1
300401895222	M RICO	51364852	MADRID	12.04.97	30.000		RD 13/92	052.
300045624400	C LOPEZ	01086291	VILLAVICIOSA DE ODON	22.04.97	15.000		RD 13/92	146.1
300045545882	A IGLESIAS	00450081	FUENGIROLA	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045526784	J AMOROS	22057650	CAÑADA LEÑA ABANIL	23.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300101892173	J MOLINA	34800243	ABARAN	24.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045527284	S TORRES	77518956	ABARAN	24.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045527298	S TORRES	77518956	ABARAN	24.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045527302	S TORRES	77518956	ABARAN	24.03.97	15.000		RD 13/92	154.
309045519519	J NAVARRO	23204345	AGUILAS	04.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300045621306	J ROMERO	23214769	AGUILAS	24.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102400491	M MORENO	23238943	AGUILAS	13.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
300045621884	A JIMENEZ	23239586	AGUILAS	23.04.97	25.000		RD 13/92	013.1
300045621653	F MARTINEZ	23246596	AGUILAS	04.04.97	15.000		RD 13/92	154.
300045443908	G GARCIA	23252426	AGUILAS	09.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300101927229	A CONTRERAS	23252455	AGUILAS	19.01.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045523831	R ESPINOSA	70430356	AGUILAS	16.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045677105	J RUIZ	22355729	ALCANTARILLA	19.04.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045647988	B RIQUELME	22470585	ALCANTARILLA	14.04.97	15.000		RD 13/92	148.1
300045498855	A PUCHE	22479865	ALCANTARILLA	11.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045322480	F CARRASCO	22898942	ALCANTARILLA	18.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045505434	E MORALES	22976574	ALCANTARILLA	27.01.97	25.000		RD 13/92	080.3
300045675418	J SOLANO	48428360	ALCANTARILLA	19.04.97	10.000		RD 13/92	015.5
300045545810	I MONTOYA	48433495	ALCANTARILLA	13.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401877499	E CANO	74305022	ALCANTARILLA	21.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045500618	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	25.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045500620	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	25.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102565650	M SANCHEZ	27480741	ALGUAZAS	09.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102356295	J SANCHEZ	48419359	ALGUAZAS	28.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
300102409688	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	13.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102356222	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	18.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102304568	J HURTADO	48421932	ALGUAZAS	19.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102401800	S MARTINEZ	48445689	ALGUAZAS	26.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
300102401793	S MARTINEZ	48445689	ALGUAZAS	26.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045551288	J GARCIA	77541955	ALGUAZAS	13.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401888280	A TUDELA	23209463	ALHAMA DE MURCIA	27.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300401888278	M BAÑOS	27439664	ALHAMA DE MURCIA	27.04.97	20.000		RD 13/92	050.
300401899239	M MULA	27455231	ALHAMA DE MURCIA	24.04.97	20.000		RD 13/92	050.
300401900266	P CANOVAS	27477098	ALHAMA DE MURCIA	26.04.97	40.000		RD 13/92	050.
300401897309	F PEREZ	74429904	ALHAMA DE MURCIA	18.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300401901258	J LOPEZ	74431714	ALHAMA DE MURCIA	29.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300045635421	A SANCHEZ	77505132	ALHAMA DE MURCIA	16.04.97	15.000		RD 13/92	152.
300045600431	F PORTERO	77514214	ALHAMA DE MURCIA	26.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045600443	F PORTERO	77514214	ALHAMA DE MURCIA	26.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300102406778	P PASTOR	27441110	ARCHENA	12.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045468700	P SANCHEZ	74316406	ARCHENA	16.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401899902	A TORRES	77510873	ARCHENA	25.04.97	30.000		RD 13/92	052.
300401869016	R PEREZ	27480469	BULLAS	17.03.97	40.000		RD 13/92	052.
300102388697	S SORIA	22327219	CARAVACA DE LA CRUZ	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401887870	J MARIN	23222945	CARAVACA DE LA CRUZ	25.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300401897516	D SANCHEZ	74417830	CARAVACA DE LA CRUZ	18.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045611829	J SERRANO	74427112	CARAVACA DE LA CRUZ	18.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102414301	J VALDESUEIRO	22872885	CARTAGENA	23.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300401898028	P OBRADORS	22893278	CARTAGENA	20.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300102467536	P DIAZ	22896411	CARTAGENA	16.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045583822	M CEREZO	22896682	CARTAGENA	04.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102420039	A SOLER	22921122	CARTAGENA	01.04.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300401897991	A SOTO	22940573	CARTAGENA	20.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045655468	J RAMON	22956120	CARTAGENA	25.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102403200	J VILLANUEVA	22963818	CARTAGENA	04.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401882495	J PALOMAR	22971448	CARTAGENA	04.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300102404277	R NIESTE	22975772	CARTAGENA	11.04.97	10.000		LEY30/1995	
300102461110	J SANCHEZ	22977388	CARTAGENA	13.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401877141	C BARRACHINA	22980413	CARTAGENA	19.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300102631166	G SALAS	22987431	CARTAGENA	02.03.97	10.000		LEY30/1995	
300045675315	J MARTINEZ	22998534	CARTAGENA	15.04.97	25.000		RD 13/92	082.2
300102467561	A RODRIGUEZ	23002551	CARTAGENA	27.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102633229	J BLAYA	23003075	CARTAGENA	23.04.97	10.000		LEY30/1995	
300045583720	V ALAMO	23013267	CARTAGENA	17.04.97	50.000		RDL 339/90	080.1
300102632626	J MATEO	23021978	CARTAGENA	07.04.97	10.000		LEY30/1995	
300102402517	J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	18.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102460219	P AMAOR	23039325	CARTAGENA	29.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045411749	M RODRIGUEZ	24165052	CARTAGENA	13.02.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102628490	A CAI	23008167	B PERAL CARTAGENA	07.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045656370	J HERNANDEZ	23001457	BARRIO PERAL	01.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045656382	J HERNANDEZ	23001457	BARRIO PERAL	01.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300401902159	J FERNANDEZ	22986939	BO PERAL CARTAGENA	01.05.97	30.000		RD 13/92	052.
300045655663	J SOLER	22898566	CABO DE PALOS CART	22.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401899379	S NAVARRO	22941734	CANTERAS CARTAGENA	24.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300401877049	P OLIVO	22913757	EL ALBUJON CARTAGE	19.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300045656527	C ROS	22922074	LA PUEBLA CARTAGEN	23.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045583883	C SANCHEZ	22957729	LA PUEBLA CARTAGEN	13.03.97	10.000		LEY30/1995	
300401899100	D ZAPATA	22858726	LLANO DEL BEAL CAR	23.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300102399269	F COLLADO	22923716	LOS MATEOS	05.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102282202	J RODRIGUEZ	23038160	MEDITERRANEO CARTA	23.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045580780	CARNICAS COMESA S L	830603864	POL IND C BAEZA CA	22.02.97	30.000		RDL 339/90	067.4
300045651700	F LUJAN	22936311	POZO ESTRECHO CART	24.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
300045651712	F LUJAN	22936311	POZO ESTRECHO CART	24.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045572472	S MARIN	22977362	SANTA ANA CARTAGEN	11.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401877104	E HERNANDEZ	22993413	VALLE DE ESCOMBRER	19.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045597973	J GARCIA	77564265	VALENTIN CEHEGIN	19.04.97	1.000		RDL 339/90	059.3
300045597961	J GARCIA	77564265	VALENTIN CEHEGIN	19.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102517576	A BAÑO	22322756	CEUTI	26.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300045601538	T LAAMACH	X1297989X	CIEZA	21.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
300401897190	M MARIN	22342254	CIEZA	17.04.97	30.000		RD 13/92	052.
300401869144	J GOMEZ	22460527	CIEZA	17.03.97	25.000		RD 13/92	052.
300045501659	M ORTIZ	29038985	CIEZA	19.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045551249	G MARTINEZ	29040098	CIEZA	30.04.97	50.000	1	RD 13/92	079.1
300045680591	P CAMACHO	29040854	CIEZA	25.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045642980	A CARRASCO	77519195	CIEZA	15.04.97	16.000		RD 13/92	077.
300045598977	V GARCIA	77564208	CIEZA	18.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
300102522614	J BELDA	34799088	FORTUNA	14.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045526152	A AMADOR	34801354	FORTUNA	21.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045526164	A AMADOR	34801354	FORTUNA	21.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401896020	A GARCIA	22943282	FUENTE ALAMO	14.04.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300045675169	J FERNANDEZ	52517987	FUENTE ALAMO	12.04.97	25.000		RD 13/92	072.1
300401898491	A RUIZ	77513884	JUMILLA	22.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045678626	J GONZALEZ	22373378	LAS TORRES COTILLAS	22.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045649717	M SANCHEZ	22451301	LAS TORRES COTILLAS	23.04.97	25.000		RD 13/92	094.16
300045644847	A GONZALEZ	22462770	LAS TORRES COTILLAS	06.04.97	15.000		RD 13/92	187.
300102400478	F FERNANDEZ	29058044	LAS TORRES COTILLAS	11.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102563410	J MUÑOZ	43704823	LAS TORRES COTILLAS	04.03.97	50.000		RDL 339/90	061.1
300045536315	L MUÑOZ	77502567	LAS TORRES COTILLAS	23.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045540707	L MUÑOZ	77502567	LAS TORRES COTILLAS	28.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102614697	L MUÑOZ	77502567	LAS TORRES COTILLAS	13.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102480528	L MUÑOZ	77502567	LAS TORRES COTILLAS	04.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045632778	TODOCOLOR SL	830331797	LORCA	20.02.97	30.000		RDL 339/90	067.4
300045333519	P MORENO	23257120	LORCA	29.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045604023	J VALERO	23266622	LORCA	09.05.97	1.000		RDL 339/90	059.3
300045523667	A FERNANDEZ	24155104	LORCA	16.02.97	15.000		RD 13/92	090.1
300401901428	H FERNANDEZ	71410931	LORCA	29.04.97	30.000		RD 13/92	048.
300045616347	A ALCAZAR	23253462	DIP CAMPILLO DE LO	15.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045636942	M MATA	30045088	LORQUI	20.03.97	15.000		RD 13/92	167.
300045527260	A GALLEGO	48419826	LORQUI	23.03.97	10.000		RD 13/92	036.1
300045489337	J SANCHEZ	23013233	LOS ALCAZARES	13.01.97	PAGADO		RDL 339/90	059.3
300102395940	M ALEJO	29011940	LOS ALCAZARES	01.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300201957700	M VILLAESCUSA	77504948	LOS ALCAZARES	02.12.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045610849	F ARDIL	23020197	MAZARRON	01.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401868929	A NAVARRO	34784826	MAZARRON	16.03.97	20.000		RD 13/92	052.
300045611088	G BARRIGA	46925582	PTO MAZARRON	14.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045612949	J GARCIA	70040514	PTO MAZARRON	31.03.97	10.000		LEY30/1995	
300401862575	P PEREZ	22922592	PUERTO DE MAZARRON	25.02.97	25.000		RD 13/92	052.
300045452387	E ROMERO	18837009	MOLINA DE SEGURA	02.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045659048	S LOPEZ	22460138	MOLINA DE SEGURA	29.04.97	5.000		RD 13/92	009.1
300102508605	F OLIVERO	22478065	MOLINA DE SEGURA	18.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045528033	J FERNANDEZ	27439643	MOLINA DE SEGURA	16.04.97	39.000		RD 13/92	048.
300401900000	L MOLINA	29057620	MOLINA DE SEGURA	25.04.97	50.000		RD 13/92	052.
300045678687	R BAEZA	29066936	MOLINA DE SEGURA	24.04.97	18.000	1	RD 13/92	010.3
300102491253	A FERNANDEZ	48390914	MOLINA DE SEGURA	07.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102491265	A FERNANDEZ	48390914	MOLINA DE SEGURA	07.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045638860	J SALINAS	48415331	MOLINA DE SEGURA	06.04.97	15.000		RD 13/92	007.2
300102372197	F HIDALGO	48448502	MOLINA DE SEGURA	04.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102651451	A JIMENEZ	51916358	MOLINA DE SEGURA	24.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045544105	J RAMON	52816991	MOLINA DE SEGURA	05.02.97	25.000		RD 13/92	072.1
300045682022	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	23.04.97	1.000		RDL 339/90	059.3
300045682034	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	23.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045678640	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	22.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
300102401811	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	19.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045390473	J CABALLERO	74289348	MOLINA DE SEGURA	10.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045549280	J SABATER	74327453	MOLINA DE SEGURA	21.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045679564	L LOPEZ	40084742	LLANO DE MOLINA	19.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
300045590863	J MARTINEZ	74426975	MORATALLA	09.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401898946	O DEL AMOR	22264105	MULA	23.04.97	20.000		RD 13/92	050.
300045645487	F RISUEÑO	27464219	MULA	25.04.97	15.000		RD 13/92	154.
300045601794	P BUITRAGO	74286446	MULA	24.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300045602415	R DIAGO	74337383	MULA	04.05.97	15.000		RD 13/92	173.2
300045599880	F CUADRADO	77504553	MULA	15.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045639529	TRANSURESTE S A	A30082242	MURCIA	28.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045526000	DISTRIBUCIONES FRUTOS JOVE	B30240899	MURCIA	18.04.97	20.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045376695	BUILDING MURCIANAS SL	B30247605	MURCIA	14.02.97	10.000		RD 13/92	015.5
300102368595	ALTAJEA SL	B30422539	MURCIA	30.12.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102563215	A MORILLAS	07426767	MURCIA	25.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102574584	J MACHO	09259539	MURCIA	03.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102525986	J EXPOSITO	19421752	MURCIA	26.03.97	10.000		LEY30/1995	
300401878741	J DIAZ	21435929	MURCIA	24.03.97	25.000		RD 13/92	050.
300102233264	M SANCHEZ	22157966	MURCIA	22.02.97	15.000		RD 13/92	167.
300401900710	M GONZALEZ	22333026	MURCIA	28.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300401898971	J OLIVARES	22369657	MURCIA	23.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300102377249	P ROJO	22377492	MURCIA	23.02.97	8.000		RD 13/92	090.1
300045651890	J TOMAS	22379389	MURCIA	12.04.97	10.000		RD 13/92	170.
300045677415	P MARIN	22398175	MURCIA	26.04.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045677427	P MARIN	22398175	MURCIA	26.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045678213	P MARIN	22398175	MURCIA	26.04.97	25.000		RD 13/92	080.3
300102567944	C ALMANSA	22435929	MURCIA	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045616359	J NICOLAS	22439137	MURCIA	16.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
300102480541	A LOPEZ	22442409	MURCIA	04.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102478133	J CANO	22445931	MURCIA	04.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045295592	J LUENGO	22449263	MURCIA	01.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102401628	F BAUTISTA	22450523	MURCIA	04.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045638653	C YLLAN	22463972	MURCIA	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401888047	M BAÑO	22474872	MURCIA	26.04.97	20.000		RD 13/92	050.
300401888000	J LOPEZ	22476867	MURCIA	26.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300045551158	L BERNARDEAU	22883747	MURCIA	28.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
300045678195	J INGLES	22960194	MURCIA	25.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300401887845	V PASTOR	24130632	MURCIA	25.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300401867196	V HELLIN	27434729	MURCIA	09.03.97	50.000	2	RD 13/92	050.
300045509804	C HURTADO	27435506	MURCIA	15.04.97	16.000		RD 13/92	084.1
300045653046	J LILLO	27437919	MURCIA	12.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102573841	C SANCHEZ	27451999	MURCIA	15.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045591533	F SEGURA	27454754	MURCIA	08.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300401901544	C GAMBIN	27455100	MURCIA	30.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045500977	I VISEDO	27455470	MURCIA	20.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102567920	F ABELLAN	27455708	MURCIA	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102567932	F ABELLAN	27455708	MURCIA	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045676150	F MORAL	27460109	MURCIA	15.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102231887	C GARCIA	27474001	MURCIA	07.11.96	10.000		LEY30/1995	
300045636322	J LOPEZ	27486842	MURCIA	15.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045591648	F SANCHEZ	27486998	MURCIA	16.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045648889	D GARCIA	27487101	MURCIA	19.04.97	15.000		RD 13/92	146.1
300045645384	J MOYA	31186909	MURCIA	18.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045645372	J MOYA	31186909	MURCIA	18.04.97	15.000		RD 13/92	146.1
300401882586	M BERNAL	34787702	MURCIA	05.04.97	30.000		RD 13/92	052.
300045636607	J LLANOS	34790028	MURCIA	22.02.97	15.000		RD 13/92	167.
300045644446	D SANCHEZ	34792146	MURCIA	23.04.97	15.000		RD 13/92	009.1
300045654660	J MARTINEZ	34794093	MURCIA	24.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045654658	J MARTINEZ	34794093	MURCIA	24.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045680104	F GARCIA	34794134	MURCIA	27.04.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045680116	F GARCIA	34794134	MURCIA	27.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045635470	R MOLINA	34802127	MURCIA	19.04.97	25.000		RD 13/92	003.1
300102573610	P OLIVARES	34802244	MURCIA	01.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300401900515	J SOLANA	34810175	MURCIA	27.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045578802	V GOMEZ	34815091	MURCIA	14.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045639001	J LOPEZ	34822977	MURCIA	22.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300401888011	J GOMEZ	48392525	MURCIA	26.04.97	20.000		RD 13/92	050.
300102190990	F MORENO	48402797	MURCIA	24.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102483967	F MORENO	48402797	MURCIA	27.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045548664	M SILVENTE	48477940	MURCIA	09.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
300045549814	M ALCARAZ	48493041	MURCIA	27.02.97	15.000		RD 13/92	116.1
300045501507	A LOPEZ	48496799	MURCIA	30.03.97	10.000		RD 13/92	012.1
300045648993	J FERNANDEZ	50665578	MURCIA	25.04.97	16.000		RD 13/92	077.
300045610114	A CONESA	52826618	MURCIA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300102501118	F MUÑOZ	53895472	MURCIA	13.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401899598	A RIQUELME	74301534	MURCIA	24.04.97	30.000		RD 13/92	052.
300401888345	C MOSQUERA	74316518	MURCIA	28.04.97	20.000		RD 13/92	050.
300045517898	M LOPEZ	23201093	AGUILAS	26.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300102573129	G BAEZA	27457559	ALGEZARES	08.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045641007	F CANOVAS	08981897	ALJUCER	15.04.97	10.000		RD 13/92	090.1
300045680517	M SANCHEZ	34812086	ALJUCER	23.04.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045642000	A JIMENEZ	48392879	ALJUCER	16.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
300102572526	A MUÑOZ	48392473	ALQUERIAS	28.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401880589	F NAVARRO	22327161	BARRIOMAR	31.03.97	25.000		RD 13/92	050.
300102512645	F MUÑOZ	53895472	BARRIOMAR MURCIA	17.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102524910	L RAMOS	MU010281	BENIAJAN	18.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300045646455	A ESCRIBANO	22357193	BENIAJAN	17.04.97	50.000		RDL 339/90	062.2
300102563288	J FERNANDEZ	48492012	CABEZO DE TORRES	17.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045527740	A MORENO	74304589	CABEZO DE TORRES	03.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045649780	ALMACEN DEL TRESILLO S L	B30412738	CASILLAS	25.04.97	10.000		LEY30/1995	
300102502196	F RODRIGUEZ	27482881	CASILLAS	31.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102409834	J SANCHEZ	27476922	CHURRA	18.02.97	50.000	1	RD 13/92	029.1
300045675285	J GUILLAMON	74343995	CHURRA	14.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102574043	A VIDAL	22832332	EDF BELLAVISTA STD	27.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045616323	A ESPINOSA	77503304	EL PALMAR	14.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045643132	A AMADOR	27478939	EL PUNTAL	19.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045371193	J PEREZ	22422105	ERA ALTA	28.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045538970	J ANDREU	22319530	ESPINARDO	21.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045497231	F LORENTE	74340434	ESPINARDO	23.11.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045680062	D MESEGUER	22417885	GUADALUPE	23.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102400302	P SOLER	27460016	GUADALUPE	29.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102659553	D BOTIA	48481355	GUADALUPE	21.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045675042	D PEREZ	52804405	JAVALI NUEVO	06.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045645359	J HELLIN	74247535	JAVALI VIEJO	16.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401898478	M RIQUELME	22475804	LA ALBERCA	22.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045594789	J MUNUERA	27458445	LA RAYA	19.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102367918	J LACARCEL	34836468	LLANO DE BRUJAS	25.10.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045620193	M CARCELES	34824536	LOS DOLORES MURCIA	05.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045677282	J HARRIERO	46654637	LOS RAMOS	24.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045636103	J MUÑOZ	27454089	MONTEAGUDO LA CUEV	04.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045542327	J PEREZ	22386964	NONDUERMAS	08.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045678511	D LOPEZ	48500628	PATIÑO	19.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
300401900679	M.MARIN	22438511	PT TOCINOS	28.04.97	30.000		RD 13/92	052.
300045612937	J GARCIA	70040514	PTO MAZARRON	31.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045645712	M SCHON	MU001580	PUEBLA DE SOTO	01.05.97	10.000		LEY30/1995	
300102496184	J PARRA	48429189	PUEBLA DE SOTO	12.04.97	10.000		LEY30/1995	
300401904041	A MARTINEZ	52825401	PUEBLA DE SOTO	08.05.97	20.000		RD 13/92	050.
300102482276	G FLORES	27457938	PUNTE TOCINOS	25.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102325122	P SAN MARTIN	27460246	PUENTE TOCINOS	09.03.97	10.000		LEY30/1995	
300401896925	A ORTIZ	22461250	RINCON BENISCORNIA	16.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300401896135	E HERNANDEZ	22191726	SAN JOSE DE LA VEG	14.04.97	40.000		RD 13/92	050.
300045653393	G MARIN	48396114	SAN JOSE DE LA VEG	19.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045653400	G MARIN	48396114	SAN JOSE DE LA VEG	19.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045653411	G MARIN	48396114	SAN JOSE DE LA VEG	19.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300201960218	F SANCHEZ	22447636	SANGONERA LA SECA	25.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300102523242	J MORENO	34785392	SANGONERA LA VERDE	24.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102529130	J MORENO	34785392	SANGONERA LA VERDE	25.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102655122	A NIETO	48390662	SANGONERA LA VERDE	30.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045635238	A VELA	22401592	SANGONERA VERDE	05.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045675789	J FRANCO	27461700	SANTA CRUZ	02.05.97	10.000		LEY30/1995	
300102650719	D GRIMAS	22482866	SANTIAGO EL MAYOR	21.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045377742	PESCADOS Y MARISCOS PEJUAN	830412589	SANTIAGO Y ZARAICH	04.02.97	115.000		D121190	198.H
300102445097	C FERNANDEZ	34818231	STGO Y ZARAICHE	12.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102324830	L SAEZ	34820524	TORREAGUERA	27.02.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300045678523	C COSTA	48493424	TORREAGUERA	19.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
300102654257	A GALVEZ	48430322	TORRES DE COTILLAS	28.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045622219	A VILLA	34784463	URB VILLAGERONIMOS	20.04.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300401897681	M SANDOVAL	22328255	ZARANDONA	19.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300045551110	J MARTINEZ	27482736	ZARANDONA	27.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045647216	J NAVARRO	34816361	ZENETA	11.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045626031	M MELLADO	52806628	PLIEGO	25.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045626020	M MELLADO	52806628	PLIEGO	25.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045625531	F MIRAVETE	23211638	PUERTO LUMBRERAS	23.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045625520	F MIRAVETE	23211638	PUERTO LUMBRERAS	23.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102395082	E GUETTAF	MU010199	SAN JAVIER	26.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
300045655031	M GARCIA	22848457	SAN JAVIER	22.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045655833	A MORENO	23031746	SAN JAVIER	19.04.97	1.000		RDL 339/90	059.3
300045655845	J MORENO	23032208	SAN JAVIER	19.04.97	2.000		RDL 339/90	061.1
300102416905	R CORTES	26475324	SAN JAVIER	08.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300401859758	J TORRENTE	26464557	EL MIRADOR SAN JAV	07.03.97	30.000		RD 13/92	052.
300401899665	S PAOLINO	MU011989	MANGA M MENOR S JA	24.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045658512	A SAMPER	77503649	SANTIAGO RIBERA	29.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045675886	A CONTRERAS	22362898	SAN PEDRO PINATAR	01.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045655961	J SORIA	39066077	SAN PEDRO PINATAR	26.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300045656771	M ALEGRIA	22945461	LO PAGAN SAN P PIN	26.04.97	10.000		LEY30/1995	
300401900837	M LORENTE	22467662	SANTOMERA	28.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300401900709	M GONZALEZ	27450972	SANTOMERA	28.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045595708	I GONZALEZ	27471494	SANTOMERA	17.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300101870463	J GOMEZ	27483449	LA MATANZA	19.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045584450	J GARRE	22829190	TORRE PACHECO	08.04.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045658925	J SEGADO	22857797	TORRE PACHECO	05.05.97	10.000		LEY30/1995	
300401884662	J LEON	22862768	TORRE PACHECO	11.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045657878	A LOPEZ	22982528	TORRE PACHECO	03.05.97	10.000		LEY30/1995	
300102395641	M CEGARRA	74353621	TORRE PACHECO	27.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300401874670	E RUBIO	74354828	TORRE PACHECO	21.03.97	25.000		RD 13/92	052.
300045654403	E BEDDA	X2088532V	BALSICAS	23.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045654415	E BEDDA	X2088532V	BALSICAS	23.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
300102585831	P CORDOBA	24174438	BALSICAS TRE PACHE	29.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045652716	J GALVEZ	22973719	DOLORES DE PACHECO	10.04.97	15.000		RD 13/92	015.5
300401900151	A GARCIA	22928033	TOTANA	26.04.97	20.000		RD 13/92	050.
300401899240	P MUÑOZ	23193233	TOTANA	24.04.97	40.000		RD 13/92	050.
300045600388	P MUÑOZ	23193233	TOTANA	22.04.97	15.000		RD 13/92	146.1
300401899252	G VALENZUELA	23237855	TOTANA	24.04.97	30.000		RD 13/92	050.
300102378919	E HERNANDEZ	23254399	TOTANA	07.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300401902378	J MERLOS	23255895	TOTANA	01.05.97	50.000	1	RD 13/92	052.
300401897498	J CUTILLAS	77504786	ULEA	18.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300401898727	I ORTEGA	22285299	YECLA	22.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045551304	I MARTINEZ	22441078	YECLA	16.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045239825	J BUZON	29068383	YECLA	04.11.96	10.000		LEY30/1995	
300045552941	M RODRIGUEZ	29069326	YECLA	08.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102659012	J BERMUDEZ	08112153	BEJAR	21.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102400648	M MORENO	47623209	TORTOSA	06.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300401898480	J COLOMER	85304434	CANALS	22.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045633734	F TURPIN	22351781	CULLERA	15.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102600558	A MORENO	09187414	PATERNA	21.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401868190	J MARRERO	52723135	PATERNA	13.03.97	25.000		RD 13/92	050.
300045551791	V GRADOLI	22634152	SILLA	23.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300045378047	F VALERO	20150004	TORRENTE	28.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045672521	D HERMIDA	19449868	VALENCIA	24.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045672533	D HERMIDA	19449868	VALENCIA	24.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045624277	E SEBASTIA	19505315	VALENCIA	18.04.97	15.000		RD 13/92	154.
300045637399	J ESPIGARES	19824613	VALENCIA	28.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401896743	J CONTELL	19896814	VALENCIA	15.04.97	20.000		RD 13/92	048.
300401895854	M GARCIA	22673383	VALENCIA	13.04.97	25.000		RD 13/92	048.
300045678201	M ALCARAZ	23196464	VALENCIA	26.04.97	16.000		RD 13/92	077.
300401898818	C MARTIN	25377446	VALENCIA	22.04.97	20.000		RD 13/92	052.
300045591715	J GOMEZ	25384957	VALENCIA	20.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4

Murcia, 20 de junio de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 9591

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102519779	J PEREZ	21406696	ALICANTE	05.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045661729	J VERA	21457840	ALICANTE	16.05.97	35.000		RDL 339/90	061.3
300045646790	E MARTINEZ MIRALLES	51433698	ALICANTE	19.05.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300102526371	A PAREDES	21914616	ELCHE	27.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102526930	J CORTES	45560819	ORIHUELA	18.04.97	30.000		RDL 339/90	067.4
300102585867	C PEÑA	25793830	TORREVIEJA	13.05.97	50.000		RDL 339/90	061.1
300045553313	F SAMBLAS	26438487	VILLENA	14.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300045627655	MONTOTRANS SL	804177895	PURCHENA	06.05.97	15.000		RDL 339/90	061.1
300045627643	MONTOTRANS SL	804177895	PURCHENA	06.05.97	15.000		RDL 339/90	061.1
300045637739	E BESOLI	33940031	VIC	20.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300045687019	J ORDOÑEZ	24231430	GRANADA	28.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401901805	M LA CHICA	25972823	GRANADA	30.04.97	30.000		RD 13/92	052.
300102519809	J MUÑOZ	74667366	PELIGROS	24.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045552825	J FRESNILLO	51397221	ALCOBENDAS	04.05.97	15.000		RDL 339/90	062.
300045672648	THRIVING LAND S A	A78534989	MADRID	22.05.97	50.000		RDL 339/90	061.1
309045521800	F DUEÑAS	M 253062	MADRID	03.06.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300045528136	L ALVAREZ	50825278	MADRID	25.04.97	15.000		RD 13/92	167.
300102494564	V MUÑOZ	23246981	AGUILAS	16.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045553544	A NAVARRO	22406754	ALCANTARILLA	16.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300201968564	A MARTINEZ	22408257	ALCANTARILLA	08.05.97	20.000		RD 13/92	050.
300102515233	E MENCHON	48427087	ALCANTARILLA	11.05.97	50.000	1	RD 13/92	056.3
300102515245	E MENCHON	48427087	ALCANTARILLA	11.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045698042	A ALCARCON	48417545	ALGUAZAS	18.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102527260	M LOPEZ	52816413	ALGUAZAS	13.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045549991	P SANCHEZ	74316406	ARCHENA	17.03.97	25.000		RD 13/92	010.5
300102459096	P AGUILAR	22967840	CARTAGENA	22.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102632882	F ROS	22981093	CARTAGENA	15.05.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300102620727	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	19.05.97	20.000		RDL 339/90	060.1
300102620314	J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	30.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102633576	J CASTILLO	34827053	BO PERAL CARTAGENA	28.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102420751	A ALCARAZ	22940352	LA MANGA DEL MAR M	09.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045660919	J ANGEL	23001943	LOS DOLORES CARTAG	15.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102223593	F CARREÑO	74428442	CENEGIN	07.05.97	15.000		RD 13/92	167.
300102518532	A HERRERA	29037743	CIEZA	13.05.97	15.000		RD 13/92	167.
300102499082	J ATO	29040391	CIEZA	17.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045525779	A MORCILLO	74346964	CIEZA	22.03.97	10.000		RD 13/92	015.5
300102526760	J ZAPATA	34810660	FORTUNA	08.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300102398654	N PARRA	34798754	FUENTE ALAMO	31.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045661225	L VEGA	34834669	CUEVAS REYLLLO FTE	15.05.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300102633618	L VEGA	34834669	CUEVAS REYLLLO FTE	07.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102517692	P ORTEGA	29047601	JUMILLA	06.05.97	15.000		RD 13/92	143.1
300102520009	P ORTEGA	29047601	JUMILLA	08.05.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045660634	M CALVO	13059611	LAS TORRES COTILLAS	19.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102594110	A GARCIA	48394787	LAS TORRES COTILLAS	16.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102587384	A CARRILLO	48433578	LAS TORRES COTILLAS	12.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045644914	P PEREZ	77502586	LAS TORRES COTILLAS	10.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045644902	P PEREZ	77502586	LAS TORRES COTILLAS	10.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045650550	D PERAN	23184270	LORCA	02.04.97	45.000		RDL 339/90	067.4
300102494540	P MORENO	23243340	LORCA	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045684535	D QUIÑONERO	23255849	LORCA	17.05.97	100.000		RDL 339/90	060.1
300045662930	R PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	13.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045662928	R PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	13.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045662916	R PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	13.05.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045521294	J ASIS	22323281	MOLINA DE SEGURA	04.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045603614	J ESPALLARDO	22372112	MOLINA DE SEGURA	11.05.97	5.000		RD 13/92	173.2
300045698080	J FERNANDEZ	22440528	MOLINA DE SEGURA	20.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045698078	J FERNANDEZ	22440528	MOLINA DE SEGURA	20.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102673227	J EXPOSITO	48420571	MOLINA DE SEGURA	08.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045640970	E GARCIA	52815908	MOLINA DE SEGURA	14.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102451371	A MORENO	52818284	MOLINA DE SEGURA	08.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102451383	A MORENO	52818284	MOLINA DE SEGURA	08.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045690950	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	15.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045690936	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	15.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045693093	J LOPEZ	52819300	TORRE ALTA MOLINA	10.05.97	15.000		RD 13/92	173.2
300102519810	J RODRIGUEZ	27458796	MULA	04.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102564700	GARCON NOVENTA Y UNO SL	830268619	MURCIA	22.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300045697116	U RAJA	V 017786	MURCIA	27.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045697128	U RAJA	V 017786	MURCIA	27.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102484005	J PEREZ	05595046	MURCIA	16.04.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045695200	A MARTINEZ	22246297	MURCIA	14.05.97	15.000		RD 13/92	015.4
300102446910	F PEREZ	22380670	MURCIA	24.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102526700	A LOPEZ	22459650	MURCIA	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102566587	F MONTIJANO	22461776	MURCIA	12.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300102680037	J AGUILAR	27445467	MURCIA	27.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102446922	J MARTINEZ	34784012	MURCIA	24.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102572617	M HIDALGO	34798902	MURCIA	08.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300102123859	J BAUTISTA	34800730	MURCIA	08.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300102537678	J PAREDES	34807201	MURCIA	13.05.97	15.000		RDL 339/90	061.3
300102482550	M ESTEVEZ	34809166	MURCIA	09.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102482549	M ESTEVEZ	34809166	MURCIA	09.05.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300102528150	J FERNANDEZ	34817507	MURCIA	04.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300045520861	A MOXO	34830664	MURCIA	11.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102660786	J GARCIA	48394071	MURCIA	20.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102537666	B MOLINA	48397420	MURCIA	13.05.97	15.000		RD 13/92	118.1
300102446491	F MORENO	48402797	MURCIA	14.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102510740	M GALINDO	77500227	MURCIA	06.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045676988	C MARIN	74154255	ALQUERIAS	23.05.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102525391	F MARTINEZ	74324770	BENIAJAN	21.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102525380	F MARTINEZ	74324770	BENIAJAN	21.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102520540	R FERNANDEZ	22443191	CABEZO DE TORRES	04.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102520538	R FERNANDEZ	22443191	CABEZO DE TORRES	04.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102520514	R FERNANDEZ	22443191	CABEZO DE TORRES	04.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102685138	R RABADAN	34793711	CABEZO DE TORRES	29.05.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300102655468	J MARTINEZ	48506667	CABEZO DE TORRES	09.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102442643	E HERVAS	34824702	CHURRA	12.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102656618	J RUBIO	48396197	EL PALMAR	15.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045679904	R PEREZ	72163455	EL PUNTA ESPINARD	08.05.97	15.000		RD 13/92	146.1
300102529440	P MARTINEZ	52806667	LA ÑORA	09.05.97	15.000		RDL 339/90	062.
300102529451	P MARTINEZ	52806667	LA ÑORA	09.05.97	10.000		RD 13/92	012.1
300045679205	S CAMPILLO	27470687	LA ALBERCA	28.04.97	18.000		RD 13/92	077.
300045661110	J GARCIA	34809946	LA ARBOLEJA	11.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
309102369765	CONSESA CONTROL Y	A30476303	LOS DOLORES	11.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300045694115	O S A T MIL CUATROCIENTOS SE	F30058770	LOS GARRES	14.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102658305	O MIRALLES	77514114	LOS GARRES	27.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300045681971	M SANTIAGO	27431955	PATIÑO	20.05.97	15.000		RD 13/92	167.
300045663260	A PELEGRIN	22154021	SAN BLAS	13.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300045690699	AUTOMOCION LOS LATINOS SL	830339915	SANGONERA LA SECA	06.05.97	25.000		RDL 339/90	062.2
300102528185	I TERUEL	23178658	SANTIAGO EL MAYOR	04.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300102564219	C FERNANDEZ	34318231	STGO Y ZARAICHE	14.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102655791	A MELGAR	48494934	ZARANDONA	09.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300045615355	J GOMEZ	23236888	PUERTO LUMBRERAS	16.03.97	50.000	1	RD 13/92	094.16
300102589368	J ESCALADA	07481239	LO PAGAN	10.04.97	50.000		RDL 339/90	061.4
300045661390	A MORENO	22975129	LO PAGAN	13.05.97	100.000		RDL 339/90	060.1
300102398423	RJARSEM SL	830283139	TORRE PACHECO	14.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300045612720	TRANSPORTES EL RETOÑO SL	830399737	TORRE PACHECO	10.03.97	10.000		RDL 339/90	061.1
300045628106	J ESTEBAN	23249993	TOTANA	11.05.97	37.500		RDL 339/90	062.2
300045520812	J MULERO	23259226	TOTANA	10.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045520824	J MULERO	23259226	TOTANA	10.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045625762	J GARCIA	74433686	DP PARETON DE TOTA	14.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300401908095	J LOBATO	11065346	GIJON	24.05.97	30.000		RD 13/92	052.
300401896147	J ALEIXANDRE	19481622	VALENCIA	14.04.97	20.000		RD 13/92	052.

III. Administración de Justicia

Número 9726

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 419/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Fernanda Fernández Hilari, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de octubre de 1997, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3112-000-18-0419-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1997, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la ce-

lebración de una tercera, el día 24 de noviembre de 1997, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Número dos. En término municipal de Los Alcázares, sobre una parcela de igual número y de ciento setenta y siete metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, vivienda dúplex tipo B con frente y acceso independiente por la calle Apolo.

Aparece inscrita a favor de doña Fernanda Fernández Hilari, con carácter privativo y por título de compra, según resulta de su inscripción 2.^a obrante al folio 166 del libro 7 de Los Alcázares, registral número 626, del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

Tipo de subasta: Nueve millones trescientas noventa y nueve mil pesetas (9.399.000 pesetas).

Dado en San Javier a 25 de junio de 1997.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 9966

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número Uno, en resolución de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía seguidos al número 790/96, a instancia de Cefu, S.A., contra Benito Martínez Martínez e Isabel Fernández López, sobre mayor cuantía, se ha acordado emplazar por segunda vez al expresado demandado, a fin de que en el plazo de cinco días se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en situación de rebeldía procesal y se le dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Benito Martínez Martínez, por su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Murcia a 9 de julio de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez Provisional Temporal de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hago saber; Que en dicho Juzgado y con el nº 553/93 se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Antonio Ferrer Méndez, María Raquel Galindo Gómez y María Carmen Méndez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dos de octubre de 1997, a las once horas, con las siguientes

Previsiones

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3115-000018-055393, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la se-

gunda, el día tres de noviembre 1997 a las 11.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco, hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cuatro de diciembre 1997 a las ONCE horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1.— Finca Registral nº 13.722 del Registro de la Propiedad Número Dos de San Javier, inscrita al libro 185 de Pinatar, folio 98, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 9.750.000 ptas.

Lote 2.— 1/4 parte indivisa de la Finca Registral nº 3.533, del Registro de la Propiedad Número Dos de San Javier, inscrita al libro 324 de Pinatar, folio 217, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 300.000 ptas.

Lote 3.— 1/4 parte indivisa de la Finca Registral nº 1.262, del Registro Número Dos de San Javier, inscrita al libro 324 de Pinatar, folio 223, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 65.000 ptas.

Lote 4.— 1/4 parte indivisa de la Finca Registral nº 1.512, del Registro Número Dos de San Javier, inscrita al libro 324 de Pinatar, folio 221, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 15.000 ptas.

Lote 5.— 1/4 parte indivisa de la Finca Registral nº 643, del Registro de la Propiedad nº dos de San Javier, inscrita al libro 324 de Pinatar, folio 219, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 320.000 ptas.

Lote 6.— 1/4 parte indivisa de la Finca Registral Número 142, del Registro de la Propiedad Número Dos de San Javier, inscrita al libro 11 de Pinatar, folio 154, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 1.200.000 ptas.

Dado en San Javier, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez Provisional.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Menor Cuantía bajo el nº 231/95 seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Sevilla Flores, en representación de Murciauto S.A., contra Automoción Murciauto, S.A., sobre reclamación de cantidad 12.346.794 ptas., en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 ptas., y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 1 de octubre a las 10.00 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 3 de noviembre a la misma hora y para la tercera, se señala el día 3 de diciembre a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

Primera.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 3.105, (impreso especial para subastas), al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda; y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

Segunda.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Novena.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente al demandado de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Valoración A.

Vehículo sin matricular, marca Alfa-Romeo, modelo 1,7 T.S. Color plomo. Modelo del 92/93. Turismo. Valorada a efectos de subasta en 1.050.000 ptas. Bastidor ZAR 167000x00125997.

Vehículo sin matricular, modelo Alfa-Romeo, modelo Spider 3.0 V/6, color gris metalizado. Bastidor ZAR 9160000x06002812. Valorado a efectos de subasta en 3.015.000 ptas.

Vehículo sin matricular, marca Alfa Romeo, modelo 146-1.4. Color verde oliva. Bastidor ZAR 930000x04033401. Valorado a efectos de subasta en 780.000 ptas.

Vehículo sin matricular, marca Alfa-Romeo, modelo 145-1.4, color rojo. Bastidor: ZAR 930000x04011088. Valorado a efectos de subasta en 675.000 ptas.

Vehículo matrícula MU-9485-AD. Marca EBRO, camión, Bastidor VSGL 4534GHB319587. Valorado a efectos de subasta en 705.000 ptas.

Vehículo matrícula MU-4315-S, marca Renault, modelo R-4, F-6A, tipo furgoneta mixta. Bastidor VS5237000D0003603. Valorada a efectos de subasta en 30.000 ptas.

Vehículo matrícula MU-8332-N, marca Alfa-Romeo, modelo Giulietta 1.8, Bastidor ZAR 116A0000021804. Valorado a efectos de subasta en 35.000 ptas.

Valoración B.

Vehículo sin matricular, marca Alfa-Romeo, modelo 146 TD, Bastidor ZAR 930000x02047840. Valorado a efectos de subasta en 1.000.000 ptas.

Vehículo matrícula MU-9072-AU, marca Alfa-Romeo, modelo 164-3.0 catalizador. Bastidor ZAR 1640000x6203300. Valorado a efectos de subasta en 1.760.000 ptas.

Vehículo sin matricular, marca Alfa-Romeo, modelo GTV-2.0 T-S, color granate metalizado. Bastidor ZAR

916000x06009704. Valorado a efectos de subasta en 2.320.000 ptas.

Vehículo matrícula MU-9432-AH, marca Alfa-Romeo, modelo 164-3.0 V.6, Bastidor ZAR 1640000x6109554. Valorado a efectos de subasta en 1.220.000 ptas.

Vehículo matrícula MU-1512-Y, marca Alfa-Romeo, modelo 75. Bastidor ZAR A62B000x0013508. Valorado a efectos de subasta 170.000 ptas.

Vehículo matrícula AB-0442-H, marca Fiat, modelo Uno Turbo 1.E. Bastidor ZFA 1460000-02650570. Valorado a efectos de subasta en 140.000 ptas.

Vehículo matrícula AB-1289-G, marca SEAT, modelo Ronda Diesel GLX, Bastidor Vss 022A00-09119683. Valorado a efectos de subasta en 40.000 ptas.

Vehículo matrícula MU-0727-L, marca Renault, modelo R-7 TL CONF. Bastidor Vss 128300A-0000319. Valorado a efectos de subasta en 30.000 ptas.

Valoración C.

Nº	Nº Unid.	Material
1	1	— Fotocopiadora RICOH FT-500
2	1	— Máquina Brother de escribir, electrónica.
3	1	— Fax SanSug. 225, con mesa en madera gris.
4	1	— Ordenador Personal, con teclado, unidad de disco, y Teclado, marca ADI-DMC 2034
5	1	— Impresora marca Epsón. LQ-870.
6	1	— Ordenador Personal, Olivetti M-300-02.
7	1	— Impresora marca Olivetti DM-309-SL
8	1	— Mesa de reunión en madera, con seis sillas.
9	3	— Mesas de oficina, con cajoneras y mesitas auxiliares. Color blanco y gris.
10	3	— Armarios, dos metálicos y uno de madera
11	8	— Archivadores metálicos
12	2	— Mesas de oficina una metálica y otra en madera de color negro
13	1	— Equipo de diagnóstico marca «Motor-brach», modelo «Obedient»
14	20	— Veinte filas, dobles, de estanterías metálicas para recambios
15	1	— Mostrador de recambios
16	1	— Expositor de recambios, con sus lejas y estanterías
17	1	— Expositor circular giratorio para exposición de vehículos
18	1	— Tensiómetro para inyección, Alfa-164
19	1	— Comprobador inyección electrónica Alfa-Romeo
20	1	— Comprobador para cuentakilómetros, de Alfa-Romeo
21	2	— Soldadores eléctricos, manuales de 180 W.
22	1	— Caja destornillador de impacto, completa
23	1	— Tester Polímetro HC600
24	1	— Comprobador múltiple de baterías
25	1	— Taladro Bosch
26	1	— Piedra esmeril CREUSEN DS-7150-T
27	1	— Armario de pared HECO, de dos puertas
28	1	— Armario de Herramientas con persiana
29	2	— Juegos de grabación (Números y letras)
30	1	— Micrómetro o comprobador de esfera
31	2	— Calibres especiales de reglaje de válvulas
32	6	— Extractores distintos (rotulas, bujes)
33	2	— Juegos completos de llaves de Vaso, con sus cajas
34	4	— Carros de ruedas porta-herramientas
35	1	— Pistola neumática de tornillos de rueda
36	1	— Bomba con depósito para llenado de aceite de cajas de cambio
37	1	— Engrasador con bomba y depósito
38	1	— Recogedor de aceites y depósito
39	1	— Llave dinamométrica
40	5	— Tornillos de Banco, marca IRIMO
41	1	— Gato de ruedas MEGA, de 1.500 Kg
42	1	— Caja comprobador de fugas de radiadores
43	1	— Caja comprobador/Tester de encendido: EMPAR-VOL-580-L
44	1	— Compresor, con ruedas, SAMUR GSA-1MP
45	1	— Máquina de soldar por puntos, INSULATING 380 V
46	1	— Máquina con equipo de soldadura eléctrica
47	1	— Flexo de lijar masilla CASAL PV 175
48	1	— Flexo reparar chapa CASAL DB 125
49	2	— Cajas de brocas, distintos tamaños
50	5	— Paneles perforados con herramienta
51	1	— Aparato de carga de Aire Acondicionado, gas ecológico
52	3	— Remachadoras manuales
53	4	— Cajas portátiles de herramientas con su dotación
54	2	— Sierras de Metal
55	1	— Juego llaves, hasta el nº 14
56	1	— Utillaje especial de ALFA-ROMEO
57	2	— Elevadores de dos columnas Istobal
58	1	— Elevador de cuatro columnas y gato hidráulico
59	1	— Equipo de alinear direcciones HPA-4830-D
60	1	— Elevador de una columna
61	1	— Compresor Samur
62	1	— Prensa ROGEN de 30 Toneladas
63	1	— Equipo de soldadura eléctrica
64	1	— Soporte desmontar motores con bandeja
65	1	— Máquina desmontar amortiguadores
66	1	— Aparato carga Aire Acondicionado, Diavia
67	1	— Gato de pie Istobal, caja de Cambios
68	1	— Cargador baterías con arranque
69	1	— Lector de Microfichas
70	1	— Máquina de hacer matrículas
71	1	— Elevador de 4 columnas, con Banco de Chapa, marca Thasbeco. Dos carros de 2 ruedas para banco. Seis traviesas de banco. Juego completo de accesorios. «ELE» multidireccional con bomba. «ELE» Multidireccional con bomba de suelo.

72	1	— Gato de carroceros VULVO y accesorios
73	1	— Gato de carroceros sencillo
74	3	— Juegos de útiles Alfa-Romeo
75	1	— Gato Hermed de 1.500 Kg
76	1	— Pluma Hermed de 1.000 Kg
77	1	— Elevador de dos columnas, Istobal
78	1	— Máquina de quitar cristales, con ventosas y cuchillas
79	1	— Juego completo de accesorios de Banco de Chapa
80	1	— Máquina de sacar abolladuras Spotter-7556
81	1	— Equipo soldadura autógena con botellas y manoreductores
82	3	— Taladros manuales, Farco y Casals
83	3	— Flexos y lijadoras, Casals y Festo
84	2	— Aspiradores Festo
85	1	— Máquina de lavar motores Kartcher HDS-610
86	1	— Compresor de aire grande
87	2	— Gatos de pie largos
88	1	— Yunque o Tas
89	2	— Motometer, Diesel y Gasolina
90	1	— Comprobador de cigueñales
91	6	— Bancos Heco con paneles de herramientas
92	1	— Taladro de mesa Rexon
93	1	— Comprobador de luces ROGEN

Todo lo anteriormente relacionado en el apartado C sale a subasta en un solo lote, valorado a efectos de subasta en la cantidad de 4.396.965 ptas.

En Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaría.

Número 9481

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 158/97, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Sintéticos y Cordelería S.L., don Juan Pedro López Romero, doña María del Carmen Campillo Ibáñez, don Pedro López Romero y doña Rosario Romero Barquero, y cónyuges a los efectos del art. 144 del R.H.P. en reclamación de 1.144.102 ptas. de principal más otras 500.000 ptas. que se presupuestan para gastos, costas e intereses, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

A don Pedro López Romero, doña Rosario Romero Barqueros y don Juan Pedro López Romero: Finca nº 6.088, nº 6.088-duplicado, nº 8.187-10, nº 8.189 y 8.189-duplicado, nº 10.431, A Sintéticos y Cordelería, S.L., posibles devoluciones de IVA e IRPF. Doña María del Carmen Campillo Ibáñez saldos y cuentas corrientes que posea en las oficinas principales de la CAM y Banco de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C.; concediéndose a los mencionados demandados el término de 9 días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución. Si les conviniere significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaría.

Número 9482

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 265/97-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, en paradero desconocido, contra Plaspac Papel Plásticos y Envases, S.L., en reclamación de 1.692.240 ptas. de principal y otras 600.000 ptas. para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Los saldos que posea la demandada mencionada en cuentas corrientes de todo tipo abiertas a su nombre en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Oficinas de San Ginés y Alcántarilla.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaría Judicial.— María López Márquez.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos Juicio de Faltas nº 25/97, ha recaído la resolución de tenor literal siguiente:

Sentencia nº 68

En la ciudad de Yecla, a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.

En nombre del Rey

Vistos por mí, doña Julia Fresneda Andrés, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos Juicio Verbal de Faltas nº 25/97, en el que figuran como denunciante Diego López Morales, y como denunciados Lorenzo Santiago Bernal, José Ruano Marín y Carlos Muñoz Parra, sobre Daños y Amenazas, con intervención del Misnisterio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.— Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia interpuesta por el perjudicado arriba indicado, por daños y amenazas.

Segundo.— Tras los trámites legales oportunos fueron convocados a Juicio Oral el Ministerio Fiscal y las demás partes, que ha tenido lugar en el día de la fecha, al que sólo ha comparecido el Ministerio Público.

Tercero.— En la tramitación de este Juicio se han observado las prescripciones y plazos legales.

Fundamentos de derecho

Primero.— No habiendo comparecido ni denunciantes ni denunciados y no habiendo el Ministerio Fiscal formulado acusación procede decretar la libre absolución de los denunciados, en virtud del Principio Acusatorio que rige en el Proceso Verbal de Faltas, conforme al cual debe existir correlación entre la acusación y la sentencia (entre otras, S.T.S. Sala 2ª de 12-12-91).

Segundo.— Resultado la absolución de todos los implicados procede declarar de oficio las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Lorenzo Santiago Bernal, José Ruano Marín y Carlos Muñoz Parra, de la falta de Daños y Amenazas, de la que venían siendo imputados, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a Derecho la presente resolución.

Así por esta su Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón archivando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, la pronuncia, manda y firma doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Instrucción de Yecla.— Yo la Secretaria doy Fe.— E/.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste firmo el presente en Yecla, a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Publicación: La anterior Sentencia fue leída y publicada por la Sra. Juez de Primera Instancia de Yecla estando en Audiencia Pública en el día de la fecha. Yo la Secretaria, doy fe.

Número 9549

**DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Instrucción Número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el Juicio de Faltas nº 202/96 por Malos Tratos, dictándose en fecha 25-03-97 sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Que debo absolver como absuelvo a Omar Didi de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas".

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en

Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones".

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Omar Didi, con último domicilio conocido en Alguazas (Murcia), a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez de Instrucción.— La Secretaria.

Número 9551

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña M^a. del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n^o 237/96 a instancia de Domiciano Macho González, contra Jesús Torrecillas, S.L. y Jesús Torrecillas López, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 ptas., y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día quince de octubre de 1997, para la celebración de la segunda el día catorce de noviembre de 1997 y para la celebración de la tercera el día dieciséis de diciembre de 1997, todas a la hora de las 11.30 de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bie-

nes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de subastas a los demandados.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana. Vivienda en c/ San José, n^o 11, barrio de San Juan de Murcia, finca n^o 15.284 del Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, folios 222 y 223 del libro 203. Valor de subasta: 13.650.000 ptas.

2.— Urbana. Vivienda en c/ San José, n^o 11, barrio de San Juan de Murcia, finca n^o 15.270 del Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, folios 208 y 209 del libro 203. Valor de subasta: 3.550.000 ptas.

3.— Urbana. Vivienda sita en c/ San José, n^o 11, barrio de San Juan de Murcia, finca n^o 15.272, folios 210 y 211 del libro 203 del Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno. Valor de subasta: 3.000.000 ptas.

4.— Urbana. Local en planta sótano destinado a aparcamientos, finca n^o 18.118, folios 150 y 151, del libro 253 y folio 10 del libro 297 del Registro de la Propiedad de Murcia Número Cuatro, situado en calle Cortés, n^o 13-15 de Murcia. Valor de subasta: 2.200.000 ptas.

5.— Urbana. Local en planta baja, en c/ Cortés, n^o 13-15, de Murcia, finca n^o 18.124, folios 156 y 157, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Murcia Número Cuatro. Valor de subasta: 1.100.000 ptas.

Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo referenciados, y en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura (Murcia), a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitados en este Juzgado con el nº 233/95, entre partes: de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, y defendido por el Letrado don José Manuel Guillén Albacete, y de otra como demandado don Antonio Pinar Martínez, doña Matilde López Cascales y doña María Cascales Alcolea y cónyuges a efectos del art. 144 del R.H., que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Antonio Pinar Martínez, doña Matilde López Cascales y doña María Cascales Alcolea y cónyuges a efectos del art. 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad principal de 414.253 ptas.

Más gastos y así como más las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, en paradero desconocido, libro y sello la presente en Molina de Segura, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ortíz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento Menor Cuantía 302/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia a instancia de Antonio Gil Serrano, contra Inmobiliaria Muralba, S.A., sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia nº 931

En Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 302/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Gil Serrano, con Procurador don José Augusto Hernández Foulquie y Letrado Sr. Alemán Muñoz, y de otra como demandado Inmobiliaria Muralba, S.A., declarada en rebeldía, sobre Menor Cuantía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hernández Foulquie, en nombre y representación de Antonio Gil Serrano, contra la mercantil Inmobiliaria Muralba, S.A., condeno al demandado a que eleve a escritura pública el contrato privado de la vivienda y garaje a la que se refiere la demanda, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se hará de oficio y a costa del condenado, a quien se imponen las costas del proceso.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Inmobiliaria Muralba, S.A., extiendo y firmo la presente en Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Miguel Caballero Berna, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo n° 250/93, a instancias de Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquie, contra don José Antonio Barba Martínez, doña M^a Jesús Martínez Frances, don Carmelo Ros Escobar, Construcciones Salitor, S.L. y Cristalería Barba, S.L., representados por la Procuradora Sra. Encarnación Muñoz Ros, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia

En San Javier, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez-Provisión Temporal de Primera Instancia Número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquie y bajo la dirección del Letrado don Antonio García Montes, y de otra como demandado don Carmelo Ros Escobar, representado por la Procuradora doña Encarnación Muñoz Ros, y contra José Antonio Barba Martínez, M^a Jesús Martínez Frances, Construcciones Salitor, S.L. y Cristalería Barba, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Barba Martínez, doña M^a Jesús Martínez Frances, don Carmelo Ros Escobar, Construcciones Salitor, S.L. y Cristalería Barba, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispano, S.A., de la cantidad de dos millones quinientos cincuenta mil de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don José Antonio Barba Martínez, doña M^a Jesús Martínez Frances, Construcciones Salitor, S.L. y Cristalería

Barba, S.L., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En San Javier, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9560

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Javier, con el n° 215/95 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Mesa Pena y Carmen Cuestas Zamora, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular.

**Providencia Juez en Comisión de Servicio
don José Miñarro García**

En San Javier, a diez de junio de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Región.

Se tiene por designado perito a don José Alemán Alegría, que una vez comparezca ante este Juzgado y acepte y jure el cargo, se acordará.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Coforme.— El Juez en Comisión de Servicio.— El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Antonio Mesa Pena y Carmen Cuestas Zamora, expido la presente en San Javier, a diez de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario en Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 207/95, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurado Sr. José Augusto Hernández Foulquie, contra don Raúl Héctor Giulano y doña Isabel Payá Ibáñez, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia

En San Javier, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mí, José Minarro García, Magistrado-Juez en Comisión de Servicio de Primera Instancia Número Uno de San Javier, los autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquie, contra doña Isabel Payá Ibáñez y Raúl Héctor Giulano, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores doña Isabel Payá Ibáñez y Raúl Héctor Giulano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Central Hispanoamericano, de la cantidad reclamada de 482.985 por principal, más los intereses solicitados y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don Raúl Héctor Giulano y doña Isabel Payá Ibáñez, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En San Javier, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario en Comisión de Servicio.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier (Murcia) en Comisión de Servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 3/93 se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Santander, S.A., por cesión de créditos, representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquie, contra don Luis Lorente Giménez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día doce de septiembre de 1997 y hora de las 12.00, al tipo de precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día diez de octubre de 1997 y hora de las 11.00, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día siete de noviembre de 1997, y hora de las 11.00, celebrándose bajo las siguientes.

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de siete millones ochenta mil ochocientas once pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-03/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa

del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Nueve-Cinco: En la Villa de San Pedro del Pinatar, c/ Millán Astray, vivienda tipo A, situada en la 2ª planta en altura del edificio del que forma parte a la derecha del mismo según se mira de frente, con acceso por la calle de su situación. Tiene una superficie construida de 11 m., 33 dcm². Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, 3 dormitorios, cocina, despensa, aseo, baño, terraza de servicios y terraza solana. Linda: Frente, rellano, caja de escaleras, patio de luces y vivienda tipo B de la misma planta; Derecha entrando vivienda tipo B y calle de su situación; Izquierda, doña María del Pilar Conesa Jiménez; y Fondo, calle Concepción. Inscrita al libro 130 de Pinatar, folio 173, finca 9.809, inscripción 6ª.

Dado en San Javier, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 9566

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el nº 979/95, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Pinturas Re.De.Cob., S.L. y don Juan Ochando Pérez y cón-

yuge a efectos art. 144 R.H., este último actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.639.981 ptas. de principal más otras 2.800.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes del code mandado don Juan Ochando Pérez y cónyuge a efectos art. 144 R.H., consistentes en los SalDOS de cualquier tipo que posea el demandado en las siguientes entidades: Banco Zaragozano, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia y Banco Español de Crédito, oficinas en Orihuela, así como de las cantidades pendientes de percibir por la Hacienda Pública por devoluciones de I.R.P.F., para cubrir las cantidades que se reclaman, y citarlo de remate a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos por medio de procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la L.E.C.

Dado en Murcia, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9567

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 105/97 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por la Procuradora doña María Esther López Cambroner, contra Luis Miguel Pavía Martínez y contra su cónyuge a los efectos del art. 144 del Rgto. H., en reclamación de 323.745 ptas. de principal, más otras 125.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Luis Miguel Pavía, Martínez y contra su cónyuge a los efectos del art. 144 del Rgto. H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de 323.745 ptas., e intereses legales desde la interpelación judicial, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los

arts. 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9568

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo nº 88/97, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora Esther López Cambrónero, contra Construcciones Paldemur, S.L., Enrique Luján Mayol, Mercedes Romero Sánchez, Josefa Mayol Martínez, Anacleto Mayol Baños, Paz Gómez Bastida, Gurtrán, S.L. y Urrea García, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 88/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora doña Esther López Cambrónero, y de otra como demandado Construcciones Paldemur, S.L., Enrique Luján Mayol, Mercedes Romero Sánchez, Josefa Mayol Martínez, Anacleto Mayol Baños, Paz Gómez Bastida, Gurtrán, S.L. y Urrea García, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Construcciones Palmur, S.L., Enrique Luján Mayol, Mercedes Romero Sánchez, Josefa Mayol Martínez, Anacleto Mayol Baños, Paz Gómez Bastida, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y dos de principal y con respecto a Gurtrán, S.L. y a Urrea García, S.L., la cantidad de un millón doscientas sesenta y tres mil trescientas treinta y seis ptas. como principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Paldemur, S.L. y Gurtrán, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9569

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

En el Expediente de Dominio seguido en este Juzgado bajo el nº 431/97, a instancia de don Sebastián Pérez Balsas, representado por el Procurador Sr. Casalins Velasco, sobre Inmatriculación de la Finca cuya descripción es la siguiente: "Un trozo de terreno o solar para edificar, situado en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, que mide diez metros de frente por veintitrés metros de fondo, o sea, doscientos treinta metros cuadrados, y linda: Levante, solar de Julián López Pérez; Mediodía, tierras de José González Meseguer, entrada por medio; Poniente, Saturnino Pelegrín; y Norte, Josefa Ponce, siendo actualmente sus linderos: por el Norte, c/ Balsas de su situación; Oeste, Bernardino Pelegrín Torres; Este, Antonio Tomás López; y Sur, Travesía escuelas dos". Dicha finca ha sido formada por agrupación de las siguientes: "En el término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, un trozo de terreno o solar para edificar, que tiene de superficie ciento quince metros cuadrados, y linda: Norte, parcela de Sebastián Menchón Abellán; Este, tierras de Juan López Pérez; Sur, tierras de José González Meseguer; y Oeste, tierras de Saturnino Pelegrín", y de la siguiente: "En el término y partido del anterior, un trozo de terreno o solar para edificar, que mide de fachada cinco metros por veintitrés de fondo, o sea, ciento quince metros cuadrados, linda: Norte, doña Josefa Ponce; Este, parcela de don Juan López Ferrer; Sur, parcela anteriormente descrita; y Oeste, José González Meseguer, hoy Saturnino Pelegrín".

Y por el presente se convoca a don José Pardo López, don Antonio Soler Hernández y don Sebastián Menchón Abellán, como personas de las que proceden los bienes a don Juan López Pérez, don Julián López Pérez, don José González Meseguer, don Saturnino Pelegrín, doña Josefa Ponce, don Juan López Ferrer, como titulares de las fincas colindantes; a los causahabientes de todos ellos y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expresado expediente de Dominio para que en el plazo de diez días puedan comparecer antes este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9570

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía seguidos al número 144/97 a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Sáez Flores-52, contra promociones inmobiliarias Costa Cálida, S.L. y Víctor Bernal Calderón sobre Menor Cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Propuesta de resolución
Secretario don Miguel Caballero Berna**

En San Javier, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Comunidad de Propietarios Edificio Sáez Flores-52 y en su nombre la Procuradora Rosa Nieves Martínez Martínez representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Promociones Inmobiliarias Costa Calida, S.A. y Víctor Bernal Calderón a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Igualmente se tiene por dirigida la demanda contra las desconocidas personas o sociedades que pudieran resultar intervinientes en la construcción del Edificio ubicado en la calle Sáez Flores, 52 de Lo Pagán, en San Pedro del Pinatar.

Para el emplazamiento de los demandados diríjase exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia de Murcia y expídanse Edictos para emplazar a cuantas otras personas resulten intervinientes en la realización de las obras de construcción del citado inmueble, concediéndoles el plazo de diez días para personarse en autos por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de aquellos demandados que resulten intervinientes en la realización de

las obras a que se alude en la resolución inserta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9571

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ejecutivo nº 162/93 a instancia de don Ginés Cavas Cavas, don Francisco Cavas Cavas y don Juan Díaz Lorente C.B. representados por la procuradora Rosa Nieves Martínez Martínez contra Le Jardin d'Orennes, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Le Jardin d'Orennes, S.L. que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes embargados en los presentes autos, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 15.000 ptas. realizada por Ginés Cavas Cavas, Francisco Cavas Cavas y Juan Díaz Lorente C.B. y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12ª del art. 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV nº 3112-000-17-0162-93, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Le Jardin d'Orennes, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 9572

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue Ejecución nº 62/97 a instancias de José Cecilio Aroca Pérez en acción sobre Salarios ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez
Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas

En Cartagena, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requierase a Instalaciones Carthago, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 542.300 pesetas que reclama el ejecutante José Cecilio Aroca Pérez en concepto de principal, más la de 98.600 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.

Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.— S.S.^a.
El Secretario Judicial.

Número 9575

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el nº 360/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva, es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de Juicio Verbal del orden laboral, en materia de salarios entre partes, como demandante doña Piedad Parra Martínez, con D.N.I. 48.391.146, y como parte demandada la empresa Francisco Javier Guinea Lafuente, domiciliado en Murcia, en la calle San Antón, en el edificio Alameda.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por doña Piedad Parra Martínez, debo condenar y condeno a la empresa Francisco Javier Guinea Lafuente a que abone a aquélla la cantidad de ciento sesenta y nueve mil siete pesetas, más dieciséis mil novecientas una pesetas de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado, representante, de su propósito de entablar tal recurso, o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Javier Guinea Lafuente, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Murcia, veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 229/97, seguido a instancia de Mutuamur, contra Daniel Torres Guillamón y otros sobre Accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 325/97

En la ciudad de Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Mutuamur frente a don Daniel Torres Guillamón, INSS, TGSS y la empresa Exclusivas García, S.A., debo absolver y absuelvo a estos últimos de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.229.97 en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.229.97. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Exclusivas García, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de

Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial, don Fernando Cabadas Arquero.

Número 9577

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución con el nº 61/97, seguido a instancia de Antonio López Muñoz contra Cargo Fruit, S.L., en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Parte dispositiva"

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Antonio López Muñoz contra Cargo Fruit, S.L., por un importe de 270.837 pesetas de principal, más 27.083 y 21.535 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Dese audiencia a la Ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que desigñen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Líbrese testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL) sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma S.S^a. Ilustrísima. Doy fe.— Ante mí.— Ilegible.— Rubricados.— Es copia".

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9578

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución con el n° 62/97, seguido a instancia de Antonio López Muñoz contra Cargo Fruit, S.L., en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Antonio López Muñoz contra Cargo Fruit, S.L., por un importe de 376.955

pesetas de principal, más 37.695 y 29.930 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico.

F) Acumular la presente Ejecución a la n° 61/97, seguida en este Juzgado a instancias de don Antonio López Muñoz, contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 647.790 ptas., suma principales, más 51.465 ptas., suma intereses y más 64.778 ptas. suma costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas Llévase testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en éstos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL) sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma S.S^a. Ilustrísima. Doy fe.— Ante mí.— Ilegible.— Rubricados.— Es copia".

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9579

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia, se siguen con el n° 360/97-A, a instancias de Antonio Miguel Caravaca Martínez, contra la empresa Servinst, S.L., en reclamación de Despido, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el siguiente

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Miguel Caravaca Martínez, frente a Servinst, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto en contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor una indemnización en cuantía de 2.069.312 ptas., así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, que ascienden a la suma de 684.208 ptas.; sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al FOGASA.

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9580

TRIBUNAL DE CUENTAS Sección de Enjuiciamiento Departamento 1º

EDICTO

Por el presente se hace público que en el presente procedimiento de reintegro por alcance nº A7/97 el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Providencia

Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. don Antonio de la Rosa Alemani.

Madrid, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; visto el escrito de fecha 28 de mayo de 1997, del Ilmo. Sr. Abogado del Estado, por cuya virtud se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra doña Mª Paz Cánovas Delgado; Únase a los autos de su razón y procede en Derecho y acuerdo:

Primero: Tenerla por presentada en tiempo y forma legal.

Segundo: Dar traslado a la demandada doña Mª Paz Cánovas Delgado, de la demanda presentada para que la conteste en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la presente resolución, con la advertencia de que si no lo hiciese será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, y siguiendo el procedimiento su curso. Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 519 y 520 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, póngase de manifiesto la demandada los autos originales, en la sede de este Tribunal de 9 a 14 horas, en días laborables, en la Secretaría del Departamento 1º de la Sección de Enjuiciamiento.

Tercero: Oír por término de cinco días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, al Ilmo. Sr. Abogado del Estado, a doña Mª Paz Cánovas Delgado y al Ministerio Fiscal, con entrega a este último de la demanda, para la determinación de la cuantía del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Cuarto: Ratificar el embargo preventivo de los bienes de la demandada, conforme a lo solicitado por el Ilmo. Sr. Abogado del Estado en su escrito de demanda.

Quinto: Conforme al segundo otrosí digo, de la demanda líbrese testimonio de los particulares al Excmo. Sr. Presidente de la Sección de Enjuiciamiento para que a la vista de los mismos acuerde lo procedente en relación a los arts. 46 y 47 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la demandada por edictos al encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los arts. 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.— El Consejero de Cuentas, Antonio de la Rosa Alemany.— Ante mí.— El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.— Firmados y rubricados".

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a doña Mª Paz Cánovas Delgado, al encontrarse en ignorado paradero, haciéndole saber que la demanda contra ella presentada se encuentra a su disposición en la sede de este Tribunal de Cuentas, c/ Fuencarral, nº 81, de Madrid.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.— Firmado y rubricado.

IV. Administración Local

Número 9542

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 1997, se dispone iniciar el expediente de reparcelación de la unidad de actuación número 1 de barrio Peral Este que viene delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación y cuyos límites son: Al Norte con suelo urbanizable no programado número 1 de barrio Peral; al Este con el mismo sector de suelo no urbanizable y dotación escolar, al Sur con traseras de construcciones recayentes en calle Barboles, y al Oeste con medianeras y traseras de fincas recayentes a las calles Goya, Cariñena y Almunia.

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas exhiban ante el Ayuntamiento los títulos que poseen y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, en el plazo de diez días.

Asimismo, se advierte que en el plazo de tres meses se podrá formular proyecto de reparcelación siempre que se represente los 2/3 del número total de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable. Igualmente se podrán utilizar los procedimientos abreviados, en los casos que proceda, a que se refiere el artículo 115 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cartagena, 23 de junio de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 9543

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 1997, se dispone iniciar el expediente de reparcelación de la unidad de actuación número 2 de Los Nietos Este que viene delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación y cuyos límites son: Al Norte con traseras de parcelas recayentes a la calle Cala del Pino, al Este con carretera Cartagena a Los Nietos, al Sur y al Oeste con suelo urbanizable y línea férrea de Los Nietos a Cartagena.

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas exhiban ante el Ayuntamiento los títulos que poseen y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, en el plazo de diez días.

Asimismo, se advierte que en el plazo de tres meses se podrá formular proyecto de reparcelación siempre que se represente los 2/3 del número total de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable. Igual-

mente se podrán utilizar los procedimientos abreviados, en los casos que proceda, a que se refiere el artículo 115 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cartagena, 23 de junio de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 9592

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1997 acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso, de la adquisición de vehículos con destino a la Policía Local de Alhama de Murcia.

Objeto La adquisición de los siguientes vehículos:

Lote uno.-Todo terreno, tracción a las cuatro ruedas, motor diésel con cilindrada superior a 2000 c.c., dotado de aire acondicionado y dirección asistida.

Lote dos.-Turismo, motor diésel y cilindrada superior a 1800 c.c., dotado de aire acondicionado y dirección asistida.

Tipo de licitación: 4.800.000 pesetas, más un vehículo Peugeot 309, diésel, MU-AZ, propiedad municipal, mejorables a la baja (IVA incluido).

Garantías: Se fija una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de licitación, que se hará efectiva en cualquier forma admitida legalmente.

Solvencia técnica, financiera y económica: Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Modelo de proposición y documentación: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 9 del pliego y acompañando la documentación exigida en dicha cláusula.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas: En la Sala de Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de plicas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría Municipal.

Alhama de Murcia, 10 de junio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

JUMILLA**Resolución**

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 23 de diciembre de 1996, se convocó oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Trabajador Social, perteneciente a la plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria,

RESUELVO:

1. Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relaciona:

1. Abarca Baños, Inmaculada	77.511.592
2. Abellán Castellanos, Yolanda	29.074.597
3. Abellán Martínez, Vicenta	29.069.581
4. Alonso García, Felicia	29.073.445
5. Aroca García, Josefa	29.040.491
6. Azorín Soriano, M.ª Isabel	74.333.662
7. Belda Oliva, Olvido	74.507.924
8. Belmonte Moñino, María José	27.465.835
9. Beltrán Carrillo, Ana M.ª	23.258.344
10. Bernal Navarro, Ramona Pilar	29.048.753
11. Calero López, Ana María	52.761.779
12. Casas García, Antonia María	77.523.580
13. Celdrán Martínez, Diego	22.969.051
14. Celdrán Sánchez, M.ª Dolores	74.357.127
15. Cifuentes Cánovas, M.ª José	23.217.681
16. Crespo Ortega, Ana Gemma	77.511.319
17. De Dios Jiménez, Belén del Río	23.256.658
18. Díaz Méndez, María Alejandra	22.965.504
19. Díez Orcajo, M.ª Begoña	13.130.010
20. Fernández Bolarín, M.ª Dolores	52.817.374
21. Fernández Valera, Ana	34.799.307
22. Fructuoso Sánchez, Lucrecia	27.431.776
23. Frutos Marín, Encarnación	27.455.075
24. Galindo Lucas, Antonio	29.039.592
25. Galindo Luján, M.ª del Carmen	77.514.004
26. García Gómez, M.ª de los Angeles	34.810.270
27. García López, Apolonia	77.524.401
28. García López, María Olga	77.564.336
29. García Murcia, Josefa	34.783.418
30. García Navarrete, Juana	27.482.042
31. Gil Olaya, Isabel	07.559.830
32. Gómez Abellán, Mariana	77.567.291
33. González Benítez, M.ª Isabel	77.517.615
34. González Medina, Miguel	25.051.000
35. Guijarro García, Cristina	21.507.770
36. Hernández Cegarra, Mercedes	23.002.088
37. Hernández Martín, Ana María	07.968.553
38. Jiménez Carrión, M.ª Dolores	77.524.522
39. Jiménez Férrez, María del Pilar	50.284.415
40. Juárez Pastor, M.ª Belén	74.195.543
41. Lomba Maurandi, Soledad	34.794.450
42. López Alcaraz, María Araceli	27.446.750
43. López Jiménez, M.ª Jesús	77.515.212
44. López Sánchez, Manuela	34.804.414
45. Luna Carbonell, Angeles	52.816.959
46. Madrid García, Manuel	34.815.123
47. Martín Blanco, Patricia	00.817.968
48. Martínez Aguilar, María Trinidad	52.817.129
49. Martínez Azorín, Lucrecia	29.070.164
50. Martínez Azorín, M.ª José	29.071.178
51. Martínez Ballesta, Isabel María	23.009.605
52. Martínez Escandell, Vicente	50.825.263
53. Martínez Martínez, Rosario Isabel	45.617.728
54. Martínez Morales, M.ª Dolores	29.048.822
55. Martínez Soto, María Belén	11.829.847
56. Martínez Tomás, M.ª del Carmen	77.516.572
57. Miñarro Alaminos, M.ª Angeles	23.242.807

58. Morales Soriano, M.ª de las Mercedes	29.070.450
59. Moreno Villanueva, María de la Luz	08.973.409
60. Muñoz Lozano, Pascual Felipe	29.072.300
61. Navarro Sánchez, Francisca	29.073.446
62. Noguera Egea, M.ª José	34.822.175
63. Ortega García, Isabel	23.246.023
64. Ortiz Escribano, Virginia	34.816.768
65. Pacheco Ortuño, Juan	34.792.864
66. Palao Gil, M.ª Josefa	29.070.804
67. Paredes Frías, Francisca	22.993.868
68. Peña Sánchez, María Josefa	52.359.867
69. Pérez Gil, Juan Antonio	29.067.104
70. Pérez Lozano, Sara Isabel	44.388.733
71. Pérez Martínez, Francisco	74.438.664
72. Pérez Valero, Salvadora M.ª	77.511.602
73. Provencio López, Pilar	52.825.086
74. Puerta Fernández, Juana	34.823.961
75. Reverte López, Juana María	23.005.652
76. Romera Arcas, Isabel	23.230.221
77. Romera Sastre, M.ª Belén	23.253.655
78. Romero Sánchez, Carolina	23.262.218
79. Ruiz Rojas, Pascual	77.517.524
80. Salar Riquelme, María	27.435.321
81. Sánchez Martínez, M.ª Isabel	23.243.658
82. Sánchez Navarro, Sebastiana	23.253.729
83. Sánchez Valero, Edicta	34.810.764
84. Tomás Alfaro, Antonio José	29.048.394
85. Tornero Carrillo, Elisa	34.813.513
86. Vázquez Herrero, Margarita	77.523.520
87. Villagordo de la Rosa, José Luis	06.232.216

Excluidos:

Simón Peñafiel, Victoriano. 52.752.019. No acredita haber efectuado pago de derechos de examen.

Pastrana Suárez, Alicia. 03.863.729. No acredita haber efectuado pago de derechos de examen y presentación de instancia fuera de plazo.

García Navarro, Rosa María. 34.794.584. No acredita haber efectuado pago de derechos de examen.

2.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 12 de septiembre de 1997, a las 10 horas, en Colegio Público "Príncipe Felipe".

3.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular; Marcos A. Nogueroles Pérez.
Suplente: La presidencia de este Tribunal podrá ser delegado en cualquier otro miembro de la Corporación no incluido como vocal.

Secretario-vocal: Titular: Francisco Jiménez Tomás. Suplente: Francisco de Asís Madrigal de Torres.

Vocales:

Vocal Dir. Personal: J. Nicolás Tomás Martínez.
Suplente: María Dolores Fernández Martínez.

Vocal Servicio: Titular: María del Carmen Herro Alcalde. Suplente: María Codes Asensio Laño.

Vocal CC. AA. Murcia: Titular: Mercedes Torrano Dávalos. Suplente: María del Mar García Poza.

Vocal Universidad: Antonia Sánchez Urios. Suplente: Carmen Pérez Melgar.

Vocal C. Empresa: Titular: Inmaculada Cruz Vicente. Suplente: Francisco Lencina Gutiérrez.

4.- Establecer un plazo de diez días, a contar desde la fecha de inserción de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones, solicitudes de recusación o abstención de miembros del Tribunal, etc., debiendo presentarse éstas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Jumilla a 19 de junio de 1996.—El Alcalde.

MURCIA**Gestión Tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 18 de junio de 1997, han sido aprobado los padrones de la tasa de basuras del primero y segundo bimestre de 1997 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del primer cuatrimestre de las viviendas y locales que carecen de dicho servicio.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto.

El cobro de las cuotas del padrón del primer y segundo bimestre se hará por Aguas de Murcia, S.A., junto con las cuotas del servicio de agua y depuración de residuales.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón del primer cuatrimestre será del 20 de julio al 20 de septiembre de 1997. El pago debe realizarse en la recaudación de los tributos municipales, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería, Caja de Madrid, La Caixa y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central Hispano, Banesto, Banco Exterior de España, Banco de Murcia, Banco de Santander, Banco Zaragozano y Altae Banco.

Quienes no reciban dicho documento de ingreso o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, número 10, Murcia.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 10% cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio y con el del 20% los intereses de demora y las costas, cuando se satisfaga después, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus cuotas, conforme al artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del citado Reglamento.

Murcia, 30 de junio de 1997.—El Alcalde.

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 3 de julio de 1997, acordó aprobar el padrón correspondiente al tercer bimestre de 1997, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 4 de julio de 1997.—El Alcalde.

Número 9631

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Se pone en público conocimiento de don Manuel Fernández Sandoval, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 23.3 de la Ley reguladora de las bases de régimen local y artículo 21 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, mediante Decreto de Alcaldía número 379/97, de 30 de mayo de 1997, delegó el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en favor del primer Teniente de Alcalde don Francisco Carrasco Romero, desde las 15,30 horas del día 30 de mayo hasta las 12 horas del día 1 de junio.

Las Torres de Cotillas a 2 de junio de 1997.—El Alcalde.

Número 9697

MURCIA**Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por periodo de 15 días hábiles, al expediente número 48/97, por Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles que fue aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación.

Murcia, 1 de julio de 1997.—El Teniente de Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

MURCIA

Planificación, Economía y Financiación

E D I C T O

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en la relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 1997 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/97 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por desistimiento y no realización de gastos con financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, por importe de 44.300.409 pesetas, y que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23.1 del mencionado Real Decreto 500/1990.

El resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda de la siguiente forma:

EJERCICIO DE 1.997 RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	C. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	C.RESULTANTE
A - OPERACIONES CORRIENTES					
01	GASTOS DE PERSONAL	7.672.330.541			7.672.330.541
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SER	9.184.617.291			9.184.617.291
03	GASTOS FINANCIEROS	2.322.956.668			2.322.956.668
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.416.760.802			2.416.760.802
B - OPERACIONES DE CAPITAL					
06	INVERSIONES REALES	7.384.646.041	44.300.409		7.428.946.450
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.540.252.543			4.540.252.543
08	ACTIVOS FINANCIEROS	160.000.000			160.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	2.320.627.177			2.320.627.177
TOTAL ESTADO DE GASTOS		36.002.191.063	44.300.409	0	36.046.491.472

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	C. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	C.RESULTANTE
A - OPERACIONES CORRIENTES					
01	IMPUESTOS DIRECTOS	9.799.061.360			9.799.061.360
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.251.000.000			1.251.000.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.401.316.913			4.401.316.913
04	TRANSF. CORRIENTES	7.959.135.737			7.959.135.737
05	INGRESOS PATRIMONIALES	503.903.752			503.903.752
B - OPERACIONES DE CAPITAL					
06	ENAJ. INVERS. REALES	815.180.000			815.180.000
07	TRANSF. CAPITAL	2.812.271.123			2.812.271.123
08	ACTIVOS FINANCIEROS	958.531.368	12.307.342		970.838.710
09	PASIVOS FINANCIEROS	7.501.790.810	31.993.067		7.533.783.877
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		36.002.191.063	44.300.409		36.046.491.472